Página 1 de 27	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
VERSIÓN: 10		

DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO

Armenia Quindío, 22 SEP 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR: MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS, PARA EL SERVICIO DE POLICÍA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25101801	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.	Vehículos de motor	Bicicletas de motor	motocicletas

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($343.402.800,00)** MONEDA LEGAL, incluido IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-01-01-004-009	D27	Adquisición de equipo automotor, motocicletas no uniformadas, para el servicio de policía en el Departamento de Policía Quindío	10	13	$26.415.600	$343.402.800,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	

NOTA 1: Los valores estimados fueron calculados con fundamento en el estudio de mercado realizado por el Departamento de Policía Quindío, teniendo como base las cotizaciones obtenidas de proveedores del sector, conforme a las especificaciones técnicas institucionales vigentes para motocicletas no uniformadas, permitiendo determinar un presupuesto acorde con los precios actuales del mercado.

NOTA 2: se toma como referencia la especificación técnica pública vigente de los vehículos (anexas en el presente estudio) y la Ley 1972 de 2019, "*Por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano estableciendo medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles y se dictan otras disposiciones*", para determinar que los vehículos cumplen con los requisitos exigidos por la Entidad.

<table>
<tr><td></td><td>NOTA 3: los valores del presente estudio previo fueron aproximados a dos (2) decimales, siempre el segundo decimal al número inmediatamente superior, con el fin de contar con el respaldo presupuestal como quiera que los precios del catálogo están trabajados a más de dos decimales.
NOTA 4: Los bienes objeto del presente proceso incluyen IVA del 19% de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.</td></tr>
<tr><td>1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN</td><td>
<table>
<tr><th>Lote</th><th>Fecha</th><th>No. Plan de compras</th><th>Unidad</th><th>Recurso</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Valor unitario</th><th>Valor total</th></tr>
<tr><td>1</td><td>04/09/2026</td><td>0104</td><td>D27</td><td>10</td><td>MOTOCICLETAS NO UNIFORMADA</td><td>13</td><td>$26.415.600</td><td>$343.402.800,00</td></tr>
<tr><td colspan="8">Total</td><td>$ 343.402.800,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>1.4 CLASE DE CONTRATO</td><td>Compraventa</td></tr>
<tr><td>1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</td><td>Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas asociativas permitidas por la ley), cuyo objeto social contemple la fabricación, ensamblaje, comercialización, distribución o venta de motocicletas y/o equipos de transporte objeto del presente proceso contractual, siempre que cumplan los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia establecidos por la Entidad y se encuentren habilitados en la plataforma SECOP II.

Por lo anterior se convoca a las MiPymes interesadas para que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, realicen su solicitud de limitar el presente proceso siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.

Podrán participar en el presente proceso de selección el productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003.
<table>
<tr><th colspan="2">UMBRAL DE MIPYMES 2026</th></tr>
<tr><td>US$</td><td>125.000</td></tr>
<tr><td>COL$</td><td>511.708.497</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En atención a la naturaleza de los bienes requeridos, los cuales corresponden a bienes de características técnicas uniformes destinados al cumplimiento de funciones relacionadas con la defensa y la seguridad nacional, el presente proceso contractual se estructurará y adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento del principio de planeación y de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 respecto de la verificación de instrumentos de agregación de demanda, se realizó la correspondiente verificación de los Acuerdos Marco de Precios administrados por Colombia Compra Eficiente para la adquisición de motocicletas. Como resultado de dicha consulta se evidenció que no existe un instrumento vigente que ampare específicamente la adquisición de motocicletas no uniformadas requeridas para el presente proceso, razón por la cual la Entidad se encuentra facultada para adelantar el procedimiento de selección correspondiente conforme al régimen general de contratación estatal.

La necesidad se encuentra sustentada en el artículo 218 de la Constitución Política, que establece la función de la Policía Nacional de garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas; en la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana; en el parágrafo 1 del artículo 13 del Decreto 397 de 2022; y en los lineamientos técnicos y operacionales emitidos por las unidades especializadas encargadas de labores de inteligencia y policía judicial.

Las motocicletas no uniformadas objeto de la presente adquisición serán destinadas al fortalecimiento de las capacidades operativas, investigativas, de inteligencia, movilidad, cobertura y reacción institucional de las especialidades de Policía Judicial (SIJIN), Inteligencia Policial (SIPOL) y Grupo de Acción Unificada por la Libertad Personal (GAULA) del Departamento de Policía Quindío, permitiendo mejorar los tiempos de respuesta y el desarrollo de actividades de inteligencia e investigación criminal en los diferentes municipios de la jurisdicción.

La adquisición de motocicletas no uniformadas permitirá fortalecer la capacidad institucional para ejecutar actividades como observación discreta, seguimiento de personas y vehículos, intervención inmediata ante conductas punibles, apoyo a operaciones de inteligencia e investigación criminal, así como el despliegue de planes focalizados orientados a la contención y reducción de delitos de alto impacto. Este subcomponente de movilidad resulta especialmente relevante en corredores estratégicos, zonas con alta densidad vehicular, sectores de difícil acceso y escenarios donde los vehículos convencionales limitan la efectividad operativa.

Así mismo, para garantizar que los bienes adquiridos cumplan con los requisitos de calidad, desempeño, seguridad y funcionalidad exigidos por la Institución, se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas vigentes expedidas por la Policía Nacional para Motocicleta No Uniformada, así como las demás disposiciones técnicas aplicables emitidas por el Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.

De igual forma, la Entidad tendrá en consideración la Guía Técnica GTMD-0004-A4 "Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa", el Procedimiento 1LF-PR-0006 "Asegurar la Calidad de los Bienes de la Policía Nacional" y el Instructivo No. 001/DILOF-PLANE-70 "Lineamientos para la administración de bienes y servicios del componente logístico en la Policía Nacional", con el propósito de garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad durante la ejecución contractual.

Igualmente, se verificó la existencia de las normas técnicas y especificaciones vigentes relacionadas con los elementos complementarios requeridos para la operación segura de las motocicletas, entre ellas la Norma Técnica NTMD-0015-A3 para casco de seguridad para motociclista, la Especificación Técnica ET-PN-301-A1 para elementos de protección personal para motociclista, la Especificación Técnica ET-PN-074-A2 para

guantes tipo motociclista con reflectivo y la Norma Técnica NTMD-0254-A4 para impermeable de tres piezas en tela vinílica.

En el marco del Plan de Austeridad del Gasto para las entidades que integran el Presupuesto General de la Nación, la presente contratación no constituye un gasto innecesario o suntuario, toda vez que responde a una necesidad real, actual y verificable orientada al fortalecimiento de la capacidad operacional de las especialidades SIJIN, SIPOL y GAULA del Departamento de Policía Quindío.

En atención, al Instructivo 001 DILOF PLANE del 12 de mayo de 2025 "*Lineamientos para la administración de Bienes y servicios del componente logístico en la Policía Nacional*" anexo No 1, se verifica la existencia de motocicletas no uniformadas registradas en inventarios de la unidad, según sistema SAP, encontrando los siguientes:

PARQUE AUTOMOTOR ESPECIALIDADES SIJIN, SIPOL Y GAULA

DEPENDENCIA	HONDA	SUZUKI	YAMAHA	TOTAL, GENERAL
SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL DEQUI	2		5	7
SECCIONAL INVESTIGACIÓN CRIMINAL DEQUI	8	3	13	24
UNIDAD BÁSICA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL CALARCÁ	2			2
UNIDAD BÁSICA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL CIRCASIA	1			1
UNIDAD BÁSICA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DIASE DEQUI			5	5
UNIDAD BÁSICA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL LA TEBAIDA	2			2
UNIDAD BÁSICA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL LA TEBAIDA			1	1
UNIDAD BÁSICA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL MONTENEGRO			3	3
UNIDAD BÁSICA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL QUIMBAYA			3	3
TOTAL, GENERAL	**15**	**3**	**30**	**49**

El sistema permite identificar un total de 48 motocicletas no uniformadas, distribuidas en la UNIDAD BÁSICA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DIASE - DEQUI cinco (5) motocicletas, SECCIONAL INVESTIGACIÓN CRIMINAL DEQUI treinta y seis (36) motocicletas y SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL DEQUI siete (7) motocicletas, para un parte de personal total de 207 funcionarios asignados a dichas unidades policiales del Departamento de Policía Quindío.

En cumplimiento del principio de planeación y conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 respecto de la verificación de instrumentos de agregación de demanda, se realizó revisión en la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por Colombia Compra Eficiente, específicamente en la sección de Acuerdos Marco de Precios.

Se verificó que, a la fecha la Tienda Virtual del Estado Colombiano no cuenta con un Acuerdo Marco de Precios ni con un Instrumento de Agregación de Demanda vigente que incluya motocicletas con las especificaciones técnicas requeridas para el servicio de Policía, en sus versiones uniformadas y no uniformadas.

De igual forma, se determinó que no es posible adelantar el proceso de adquisición mediante la modalidad de Acuerdo Marco de Precios, toda vez que el instrumento existente tuvo una vigencia comprendida entre el 26 de diciembre de 2019 y el 26 de junio de 2023, encontrándose actualmente vencido.

Como resultado, se concluye que a la fecha no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que cubra los bienes requeridos por la Entidad. En consecuencia, la adquisición de motocicletas para el servicio de Policía no puede realizarse mediante la Tienda Virtual del Estado y, por ende, debe adelantarse un proceso de contratación selección abreviada conforme a la normativa aplicable, garantizando la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Ahora bien, al verificar el anexo número 1 del instructivo antes señalado, se detalla las siguientes necesidades:

DEPENDENCIA	CANTIDAD	%	VIDA ÚTIL CUMPLIDA	%	PARTE PERSONAL			TOTALES	REGLA	NECESIDAD
GAULA	5	10,4%	3	12,5%	17	60,0%	10	5	1 POR CADA 2	3
SIJIN	36	75,0%	16	66,7%	148	60,0%	89	44	1 POR CADA 2	24
SIPOL	7	14,6%	5	20,8%	42	60,0%	25	13	1 POR CADA 2	11
TOTALES	48		24		207		124	62		38

Una vez analizada la información anterior, de conformidad al instructivo 001 DILOF PLANE, se toma la base del personal **60%** equivalente a un total de 124 funcionarios, aplicando la regla de una motocicleta por dos funcionarios, se genera una necesidad de 38 motocicletas no uniformadas.

Es de anotar que la contratación de la presente necesidad se encuentra proyectada para la vigencia 2026 y se requiere para el mes de Noviembre de 2026, conforme a la planeación institucional y a la disponibilidad de recursos destinados para el fortalecimiento de las capacidades operativas de la Unidad.

Aunado a lo anterior, se recomienda tener en cuenta la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente "Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa" del Ministerio de Defensa Nacional", en el cual se indica el procedimiento a seguir para la ejecución de un contrato, dentro de las actividades principales por parte de la supervisión, se debe realizar reunión de coordinación con la participación del Grupo Control de Calidad de esta Dirección, con el fin de tener en cuenta la evaluación técnica del producto, en el marco de la norma técnica o especificación técnica, teniendo en cuenta las siguientes directrices.

Procedimiento 1LF-PR-0006 de fecha 24/05/2024 'Asegurar la Calidad de los Bienes de la Policía Nacional'.

Instructivo Nro. 001/DILOF-PLANE-70 del 12/05/2025 'Lineamientos para la administración de bienes y servicios del componente logístico en la Policía Nacional'.

Así mismo, es significativo reiterar que no se deben de realizar ninguna modificación a la norma técnica vigente.

Nro.	Descripción del Elemento	Norma, especificación y/o ficha técnica
1	Casco de seguridad para motociclista	NTMD-0015-A3 Casco de seguridad de motociclista
2	Elementos de protección personal para motociclista (rodilleras y coderas)	ET-PN-301-A1 Elementos de protección personal para motociclista
3	Guantes tipo motociclista con reflectivo	ET-PN-074-A2 Guantes tipo motociclista con reflectivo
4	Impermeable de tres piezas en tela vinílica	NTMD-0254-A4 Impermeable de tres piezas en tela vinílica

En el marco del Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que integran el Presupuesto General de la Nación, Decreto 618 de 2026, la presente necesidad no puede considerarse un gasto innecesario o excesivo,

en tanto responde a un requerimiento real, verificable y directamente relacionado con el cumplimiento de la misión institucional.

Ahora bien, encontramos que el artículo 4° de la Ley 489 de 1998, establece que *"La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general"*.

Así las cosas, para la materialización de lo anterior, el artículo 3o de la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, determina: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.

De acuerdo con lo anterior, es viable establecer que la contratación estatal es el medio que permite a las entidades estatales efectuar la satisfacción de sus necesidades, las cuales deberán encontrarse sustentadas en la primacía del interés general, así como también en la correcta prestación de los servicios públicos y el respeto de los principios inherentes a la actuación administrativa.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE TRATADOS INTERNACIONALES

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo **2.2.1.1.2.1.1 *y* 2.2.1.2.4.1.1** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se realiza análisis del futuro proceso contractual, conforme a lo establecido en el "manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación CCE- versión M-MACPC-14, 08/11/2024 y Umbrales 2026, publicado por Colombia compra eficiente.

Acuerdos Comerciales Aplicables en el Proceso de Contratación		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación (14)*	(18)	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Si	Si	Sí	No	Si
	México	Si	Si	Si	Sí	No	Si
	Perú	Sí	Si	No	Sí	No	No
Canadá		Sí	SI	No	SI	No	No
Chile		Si	Si	Si	Sí	Si	No
Corea		Sí	Si	No	Sí	No	No
Costa Rica		Sí	Si	No	Sí	No	No
Estados Unidos		Si	Si	No	SI	No	No
Estados AELC		Sí	Si	No	Sí	No	No
México		Sí	SI	Si	Sí	Si	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Si
	Guatemala	Sí	Sí	SI	Sí	No	Si
	Honduras	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		Sí	Sí	No	Sí	No	No
Israel		Sí	Sí	No	Sí	Si	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Sí	Sí	No	SI	No	No
Comunidad Andina		Si	SI	Sí	Sí	No	Sí

*NOTA: EXCEPCIÓN 14: Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a

Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

Luego de verificados los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio (TLC) negociados por Colombia en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en los capítulos de contratación pública en la siguiente matriz se estableció la aplicación o no de acuerdo comercial conforme a:

a. La cuantía del proceso donde se verifica si excede o no los umbrales establecidos en los acuerdos comerciales.
b. La Policía Nacional como entidad estatal se encuentra o no incluida en los listados de entidades cubiertas en los acuerdos.
c. Los bienes a contratar se encuentran o no cobijados bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción, conforme al listado de excepciones contenido en el anexo 4 del manual para el manejo de acuerdos comerciales "lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales.

De lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Se consultó en la página de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, con objeto igual y/o similar al del presente estudio previo durante la vigencia: 2023, 2024 y 2025 celebrados por la Policía Nacional, encontrando los siguientes procesos:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA – INCOLMOTOS YAMAHA S.A.	ORDEN DE COMPRA No. 111965 26/06/2023	ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOMOTOR: MOTOCICLETA NO UNIFORMADA PARA EL SERVICIO DE POLICÍA: A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, CUATRIMOTOS Y MOTOCARROS II CCE-971-AMP-2019	PN-DIRAF-AMP-220-2023	Seguimiento efectivo y cumplimiento por parte del contratista	No se presentaron durante la ejecución
POLICÍA NACIONAL - FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S. A	ORDEN DE COMPRA No. 111662 20/06/2023	ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR: MOTOCICLETA PARA FORTALECER EL SERVICIO DE POLICÍA UNIFORMADA: A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, CUATRIMOTOS Y MOTOCARROS II CCE-971-AMP-2019.	PN-DIRAF-AMP-215-2023	Seguimiento efectivo y cumplimiento por parte del contratista	No se presentaron durante la ejecución
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA - FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S. A	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 06-2-10210-24 23/07/2024	ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOMOTOR LOTE 1 MOTOCICLETA UNIFORMADA PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA MNVCC Y LOTE 2 MOTOCICLETA NO UNIFORMADA	PN-DILOF-SA-160-2024	Seguimiento efectivo y cumplimiento por parte del contratista	No se presentaron durante la ejecución
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA - FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S. A	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 06-2-10246-25 30/07/2025	ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOMOTOR PARA LA REGIÓN DEL CATATUMBO: LOTE 1: MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA LOTE 2: MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA	PN DILOF SA 225 2025	Seguimiento efectivo y cumplimiento por parte del contratista	No se presentaron durante la ejecución

Nota: Es de aclarar que el Departamento de Policía Quindío no ha adelantado durante las últimas tres vigencias (2023-2024-2025), procesos de contratación con un objeto igual o similar al referenciado en el presente estudio.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA.

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir poseen características técnicas uniformes y que además existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, el grupo de movilidad del Departamento de Policía Quindío establece que el presente proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de:

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(…) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual- (…).

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;
(…)

i) La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional." (subrayado fuera de texto)

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que los bienes presentan características técnicas, patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y estos son requeridos para la actividad de defensa y seguridad nacional, se deberá contratar mediante la causal (i) de selección abreviada, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. *Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.*

Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes o no uniformes en los términos del presente Decreto, la Entidad Estatal deberá utilizar el procedimiento de subasta inversa, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos.

Las Entidades Estatales deben consignar en los Documentos del Proceso las razones por las cuales los bienes o servicios objeto del Proceso de Contratación son requeridos para la defensa y seguridad nacional" (Modificado por el Artículo 11 del Decreto 142 de 2023).

Es importante indicar, que la Sección Tercera del Consejo de Estado mediante Sentencia con radicado No. 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012 consejero Ponente HERNÁN ANDRADE RINCÓN

sostuvo que: "*La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos", se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada. Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones*". En tanto "noción ambigua" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica"). Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. Asimismo, *"El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil. En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2). De allí que, en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas"*. (subrayado fuera de texto).

Este alto tribunal, frente a la Seguridad y defensa nacional, al ser un concepto amplio que abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente incluye otras facetas de la política pública, y en aras de garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, señaló:

"*Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos (no sólo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (…)*". (subrayado fuera de texto).

De acuerdo, al Anexo No. 1 del Instructivo No. 002 DILOF-PLANE del 20 de febrero de 2024 "*Lineamientos para la administración de bienes y servicios del componente Logístico en la Policía Nacional*", "*Distribución, Asignación y uso*", establece:

> *"La asignación del subcomponente estará sujeta al cargo, función y tipo de zona en la que se adelanta la actividad de Policía dentro de la misionalidad del servicio, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 4 Subcomponente de movilidad numeral 4.9 Distribución, asignación y uso del Manual para la administración de los recursos logísticos y financieros de la Policía Nacional"*

Finalmente, es pertinente precisar que la expresión "*Defensa y Seguridad del Estado*", es un concepto jurídico indeterminado que las entidades estatales deben aplicar teniendo en cuenta la situación fáctica particular. Bajo este contexto y verificando la finalidad de la adquisición de estos bienes muebles, cumplen los criterios establecidos en la modalidad soportada en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.26 Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, el cual se agotará bajo el procedimiento de subasta inversa.

La entidad deja constancia que se verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano no cuenta con un Acuerdo Marco de Precios ni con un Instrumento de Agregación de Demanda vigente que incluya motocicletas con las especificaciones técnicas requeridas para el servicio de Policía, en sus versiones uniformadas y no uniformadas.

De igual forma, se determinó que no es posible adelantar el proceso de adquisición mediante la modalidad de Acuerdo Marco de Precios, toda vez que el instrumento existente tuvo una vigencia comprendida entre el 26 de diciembre de 2019 y el 26 de junio de 2023, encontrándose actualmente vencido.

Análisis del Artículo 2.2.1.2.4.2.7.1. Compras públicas accesibles del Decreto 287 de 2026.

La naturaleza del objeto del presente contrato no tiene como finalidad satisfacer de manera directa necesidades de la ciudadanía ni de grupos poblacionales específicos.

En este contexto, los bienes a adquirir son para cumplimiento de la misión institucional y no bienes o servicios de acceso o uso público que impliquen la necesidad de incorporar criterios de accesibilidad para personas con discapacidad.

Así mismo, se advierte que el objeto contractual no incide en el acceso a servicios, tramites o derechos por parte de la población en general, ni limita o condiciona el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, razón por la cual no resulta procedente la aplicación de disposiciones relacionadas con compras públicas accesibles en el presente proceso.

Análisis del Artículo 2.2.1.2.4.2.7.2. Herramientas de planeación para procesos de contratación inclusivos del Decreto 287 de 2026.

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable de Colombia Compra Eficiente, así como las reglas propias de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se precisa que en este tipo de procesos el único criterio de evaluación de las ofertas es el precio.

En ese sentido, no resulta procedente incorporar criterios sociales como factores de calificación, en la medida en que ello desnaturalizaría la modalidad de selección, la cual se fundamenta exclusivamente en la comparación económica entre ofertas que cumplen previamente con las condiciones técnicas y habilitantes exigidas.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, se analizó la pertinencia de incluir condiciones o especificaciones técnicas con enfoque social; no obstante, dada la naturaleza de los bienes a adquirir no se identifican impactos sociales adversos o riesgos que justifiquen la incorporación de requisitos adicionales en esta materia.

En consecuencia, no se considera procedente la inclusión de criterios sociales en el presente proceso, ni como factores de evaluación ni como especificaciones técnicas, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y a las reglas aplicables a la modalidad de selección.

Análisis del Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad del Decreto 287 de 2026.

Respecto del deber de analizar y justificar la pertinencia de incluir condiciones especiales de ejecución del contrato en favor de las personas con discapacidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, el Departamento de Policía Quindío realizo el análisis correspondiente, concluyendo que no resulta procedente su incorporación en el presente proceso.

Lo anterior obedece a que el objeto contractual no implica la prestación de un servicio personal, ni la conformación de un equipo de trabajo con condiciones específicas, ni interacción directa con la ciudadanía. En

ese sentido, no se exige un personal mínimo para la ejecución del contrato, ni se identifican actividades en las que sea pertinente establecer obligaciones relacionadas con inclusión laboral o condiciones diferenciales en favor de personas con discapacidad.

Adicionalmente, la incorporación de condiciones especiales de ejecución en este tipo de contrato podría resultar desproporcionada frente a su objeto y alcance, y eventualmente generar barreras para la participación de oferentes, afectando el principio de pluralidad de participantes.

Así mismo, no se evidencian riesgos o impactos en materia de accesibilidad o inclusión que deban ser mitigados a través de condiciones de ejecución, teniendo en cuenta que se trata de bienes destinados al funcionamiento de la entidad.

En consecuencia, no se considera pertinente incluir condiciones especiales de ejecución relacionadas con discapacidad en el presente proceso contractual, en atención a la naturaleza del objeto, la modalidad de selección y los principios de proporcionalidad y libre concurrencia.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas están descritas en el Anexo – "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*", las cuales se verificarán como "*CUMPLE*" o "*NO CUMPLE*".

FICHA TÉCNICA.

En cumplimiento del requisito previsto en el numeral 2 del Art. 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá aportar la ficha técnica de los bienes ofertados en aras de acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en la ficha técnica publicada por la entidad. En este sentido, la entidad se permite recordar a los interesados que **no se debe incluir el precio en dicha ficha técnica en observancia al procedimiento de la subasta.**

De igual forma se recuerda que las motocicletas deben contener los siguientes elementos, los cuales pasaran por control y calidad.

CERTIFICACIÓN GRUPO CONTROL DE CALIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL: El futuro contratista certifica por escrito que para el día de la entrega total de estos elementos y estarán acompañados de la certificación de cumplimiento y concepto favorable de las condiciones técnicas por parte de LABORATORIO DE ENSAYOS DEL GRUPO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL.

ENVIÓ MUESTRAS AL GRUPO DE CALIDAD: el futuro contratista una vez se de inicio al contrato deberá enviar las muestras según lo establecido en la ficha técnica para cada elemento, con la debida anticipación a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución, al grupo de control y calidad de la policía nacional ubicado en la transversal 33 No 47 a-35 sur barrio Fátima de la ciudad de Bogotá quien a su vez se tomara (10) días hábiles siguientes a la recepción de las muestras para ensayos de laboratorio y 15 días más para el respectivo informe de resultados, cabe resaltar que los costos de fletes serán asumidos por el contratista .

Nro.	Descripción del Elemento	Norma, especificación y/o ficha técnica
1	Casco de seguridad para motociclista	NTMD-0015-A3 Casco de seguridad de motociclista
2	Elementos de protección personal para motociclista (rodilleras y coderas)	ET-PN-301-A1 Elementos de protección personal para motociclista
3	Guantes tipo motociclista con reflectivo	ET-PN-074-A2 Guantes tipo motociclista con reflectivo

Nro.	Descripción del Elemento	Norma, especificación y/o ficha técnica
4	Impermeable de tres piezas en tela vinílica	NTMD-0254-A4 Impermeable de tres piezas en tela vinílica

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia requerida se encuentra descrita en el anexo - "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", la cual se verificará como "CUMPLE" O NO "CUMPLE".

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

La capacidad operativa se encuentra descrita en el anexo - "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*", la cual se verificará como "*CUMPLE*" O "*NO CUMPLE*".

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los factores de evaluación económica, se establecen en el pliego de condiciones y en la plataforma del SECOP II.

El sobre No 2 deberá contener la propuesta inicial de precio a la cual se dará apertura en la fecha y hora programada para la realización de la subasta, para lo cual los oferentes deberán presentar su propuesta a través de la plataforma transaccional SECOP II-SOBRE ECONÓMICO sin sobrepasar el porcentaje de lance inicial establecido por el encargado de la estructuración del mismo.

JUSTIFICACIÓN MARGEN MÍNIMO

Con el fin de garantizar una pluralidad de oferentes a pesar que en el mercado existen empresas claramente identificadas como proveedores de estos bienes y que están en condiciones de igualdad, se tomará como porcentaje

de lance mínimo para la adquisición de MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS para el Departamento de Policía Quindío el dos (**2%**), este porcentaje de descuento se aplicará al presente proceso.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección y el procedimiento que se empleará para el presente proceso de selección, esto es, Selección abreviada por medio del procedimiento de Subasta Inversa y en concordancia con lo establecido con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el único factor de evaluación que se empleará para la escogencia del contratista será el **menor precio** ofertado con respecto al presupuesto oficial, o el obtenido de los lances dentro de la subasta; por lo tanto, el procedimiento para determinar el futuro contratista será realizado **con base a los artículos citados anteriormente**.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicara el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, se podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

4.3 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.3.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento que se registre un empate por parte de los oferentes, luego de realizada la evaluación de las propuestas, se procederá de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.17 y artículo 22 de la Ley 2479 de2025 o demás normas que regulen la materia:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto

de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.
La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el

integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

(...)
Ley 2479 de 2025 Artículo 22. Adiciónese un numeral al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual quedará así:
(...)
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
(...)

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

(...)

Dando cumplimiento al numeral 13, del Departamento de Policía Quindío establece el siguiente método aleatorio:

Si persiste el empate, se realizará mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

(...)

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de las motocicletas y sus elementos de seguridad (cascos-guantes-rodilleras-coderas-impermeables) a adquirir en el presente proceso de contratación, se efectuará en el grupo de movilidad del Departamento de Policía Quindío, *ubicado en la avenida centenario calle 2 norte Armenia Quindío,* Previa verificación del supervisor del contrato y bajo la coordinación con el almacenista de movilidad o quien haga sus veces, conforme al "*LUGAR DE ENTREGA*", relacionado en el anexo "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*".

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se ejecutará de forma total, de acuerdo con el cronograma dispuesto y avalado por el supervisor y el contratista para establecer la fecha y lugar de entrega de las motocicletas, en la unidad Policial (Departamento de Policía Quindío) establecido en el anexo "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*".

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de garantías y notificación de inicio hasta el día **(30)** de noviembre de 2026, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso no superará la vigencia fiscal 2026.

5.4. FORMA DE PAGO

El Departamento de Policía Quindío cancelará el valor del contrato en pesos colombianos, de la siguiente forma:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, contra entrega es decir en un solo pago, con la presentación de la factura y recibido a entera satisfacción por el supervisor del contrato. Estos pagos se efectuarán dentro de los Sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura y publicación en el SECOP II, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás documentos requeridos por el Departamento de Policía Quindío, en todo caso sujeto al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Quindío, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Quindío, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Quindío de los bienes entregados y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buen funcionamiento del bien contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el contratista no elabore y presente las respectivas actas al Departamento de Policía Quindío.

En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (Programa Anual de Caja) es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda del Tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA disponga, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Los siguientes documentos serán requeridos para el pago:

- Factura de venta original o cuenta de cobro que cumpla con los requerimientos de ley.
- Certificado de pago de aportes parafiscales u oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación.
- Certificación del pago de seguridad social integral expedido por la entidad competente.
- Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Publicación y aprobación de la respectiva factura en la plataforma SECOP II.

El contratista deberá dar cumplimiento a la facturación electrónica de acuerdo a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 " lineamientos para el pago de proveedores del estado ": obligación de facturar electrónicamente para pago a los proveedores del estado"; obligaciones de facturar electrónicamente para el pago de bienes y servicios y la resolución Número 000165 del 01/11/2023, modificada parcialmente por la Resolución 000202 de noviembre de 2025, Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación".

NOTA 1: el Departamento de Policía Quindío, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario. Cualquier tipo de impuesto adicional, será asumido por el contratista.

NOTA 2: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Quindío, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

NOTA 3: Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "*PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN*" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "*SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN*", expedidas por el Ministerio y Crédito Público, en caso de que aplique.

5.5. SUPERVISOR

La supervisión estará a cargo del **Responsable de Estadística y Control Vehicular del Grupo de Movilidad** o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el señor Comandante del Departamento de Policía Quindío, y quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas en los Artículos 83 "*Supervisión e interventoría contractual*" y 84 "*Facultades y deberes de los supervisores y los interventores*", de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*" y las funciones dispuestas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se actualiza, modifica y complementa el "*Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*", en el cual establece la presentación de informes de supervisión de forma mensual debidamente cargados en la plataforma del SECOP II.

Se realizará por parte de la supervisión del contrato, una reunión de coordinación previa con el proveedor antes de la entrega de las motocicletas con el fin de entregar la información correspondiente para efectuar los trámites de matrícula de los automotores.

NOTA: El seguimiento al mantenimiento postventa será efectuado por funcionarios del Grupo de Movilidad de la unidad o en su defecto por el mismo supervisor nombrado por el ordenador del gasto.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones se encuentran establecidas en el anexo "*OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*".

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones se encuentran establecidas en el anexo "*OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL*".

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total, a través de Subasta Inversa Electrónica, conforme al procedimiento establecido en el SECOP II y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo "*ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO*", se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el anexo "*ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS*" del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se encuentra relacionado en el "ANEXO *ÚNICO ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO*"

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Se encuentra relacionado en el "*ANEXO ÚNICO ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO*"

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se encuentra relacionado en el "*ANEXO ÚNICO ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO*"

INDICADORES FINANCIEROS

Se encuentra relacionado en el "*ANEXO ÚNICO ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO*"

4. MODENA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se encuentra relacionado en el "*ANEXO ÚNICO ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO*"

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se encuentra relacionado en el "*ANEXO ÚNICO ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO*"

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se encuentra relacionado en el "*ANEXO ÚNICO ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO*"

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Se encuentra relacionado en el "*ANEXO ÚNICO ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO*"

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Se encuentra relacionado en el "*ANEXO ÚNICO ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO*"

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la presente contratación es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS** ($343.402.800,00) MONEDA LEGAL, incluido IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	D27 DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO	MOTOCICLETA NO UNIFORMADA	10	13	$26.415.600,00	$ 343.402.800,00
VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA							**$ 343.402.800,00**

NOTA 1: los valores estimados fueron calculados con base a la metodología de indexación de precios históricos institucionales, tomando como base los valores contratados en la vigencia anterior y aplicando el IPC oficial para el año 2025 (5,10 %). Esta técnica se seleccionó por ofrecer un criterio objetivo, verificable y acorde con el comportamiento inflacionario, garantizando una proyección conservadora y adecuada para el proceso de adquisición.

NOTA 2: se toma como referencia la especificación técnica pública vigente de los vehículos (anexas en el presente estudio) y la Ley 1972 de 2019, "*Por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano estableciendo medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles y se dictan otras disposiciones*", para determinar que los vehículos cumplen con los requisitos exigidos por la Entidad.

NOTA 3: los valores del presente estudio previo fueron aproximados a dos (2) decimales, siempre el segundo decimal al número inmediatamente superior, con el fin de contar con el respaldo presupuestal como quiera que los precios del catálogo están trabajados a más de dos decimales.

NOTA 4: Los bienes objeto del presente proceso incluyen IVA del 19% de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario

Intendente **HENRY URIEL HERRERA CASTAÑEDA**
Estructurador de Estudio de Conveniencia y Oportunidad

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa cuyo objeto es la "*ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR: MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS, PARA EL SERVICIO DE POLICÍA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO*".

Aplica

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ✓ Análisis del sector y del mercado
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ✓ Declaración expresa del estructurador y dueño de la necesidad del estudio previo
- ✓ Ficha técnica
- ✓ Obligaciones de la policía nacional
- ✓ Obligaciones del contratista
- ☐ Variables de selección, según identificación del vehículo
- ☐ Factores de verificación y ponderación.

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ✓ Carta de presentación de la oferta
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ✓ Experiencia del proponente
- ✓ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ✓ Clasificación proponente extranjero
- ✓ Acuerdo de confidencialidad
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Compromiso anticorrupción
- ✓ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ✓ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos

☐ Carta de compromiso postventa

☐ Formulario MiPymes Persona Natural o Persona Jurídica

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Solicitud de cotización Motocicleta no uniformada para el servicio de Policía comunicación oficial GS-2026-076964-DEQUI.
- ✓ Cotización de proveedores para motocicletas no uniformadas
- ✓ Solicitud análisis financiero comunicación oficial GS-2026-078395-DEQUI.
- ✓ Respuesta análisis financiero comunicación oficial GS-2026-081256-DEQUI
- ✓ Especificación técnica de la Policía Nacional "*Motocicleta no uniformada*"

FORMA DE ADJUDICAR.

Se adjudicará la presente contratación para la adquisición de MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS para el Departamento de Policía Quindío, de acuerdo al porcentaje ofrecido por el proponente, el cual deberá ofrecer el mayor descuento aplicado al ítem descrito, siempre y cuando haya cumplido con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica, sin sobrepasar el monto del presupuesto asignado.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN-SUBASTA

Teniendo en cuenta que es un proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se acudirá al procedimiento de subasta inversa electrónica en la Plataforma del SECOP II.

El margen mínimo de mejora es el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANT	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL INCLUIDO IVA	PORCENTAJE LANCE MÍNIMO
1	ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR: MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS, PARA EL SERVICIO DE POLICÍA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO	1	**($343.402.800,00)**	**2%**

JUSTIFICACIÓN MARGEN MÍNIMO

Con el fin de garantizar una pluralidad de oferentes a pesar que en el mercado existen empresas claramente identificadas como proveedores de estos bienes y que están en condiciones de igualdad, se tomará como porcentaje de lance mínimo para la adquisición de MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS para el Departamento de Policía Quindío el dos (**2%**), este porcentaje de descuento se aplicará al presente proceso.

Intendente **HENRY URIEL HERRERA CASTAÑEDA**
Estructurador de Estudio de Conveniencia y Oportunidad

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD **(Aplica: Compraventa, Suministro y Prestación de Servicios)**	

En mí calidad de Almacenista del Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Quindío, manifiesto con la suscripción de esta certificación, que, una vez verificado el inventario de bienes del almacén bajo mi responsabilidad, no se registra existencia disponible del componente de movilidad correspondiente a motocicletas no uniformadas, conforme al consolidado de necesidades institucionales.

Razón por la que no habrá disponibilidad de este recurso en los contratos que se encuentran en ejecución, en consecuencia, se evidencia un déficit que justifica la adquisición de los bienes objeto del presente estudio previo, con el fin de garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio, así:

Ítem	Código SAP SILOG	Descripción	Necesidad Real	Existencia Almacén Movilidad	Cantidad Adquirir	Déficit
1	N/A	Motocicleta no uniformada	70	48	13	9

Intendente **HENRY URIEL HERRERA CASTAÑEDA**
Almacenista de Movilidad DEQUI

MOTOCICLETA NO UNIFORMADA PARA EL SERVICIO DE POLICÍA

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Especificación	Requerimiento
Cilindraje (comercial)	Desde 150 cc a 250 cc
Tipo	Doble propósito enduro o calle
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega
Motor	Mono cilíndrico, cuatro tiempos
Potencia	Mínimo 16 hp (comercial)
Sistema de arranque	Eléctrico o patada
Sistema de encendido	Electrónico
Sistema de alimentación	Inyección electrónica
Combustible	Gasolina
Embrague	Multidisco bañado en aceite
Velocidad	Mínimo cinco velocidades
Transmisión	Cadena con soporte protector de cadena de disco.
Chasis	Doble cuna o doble viga o diamante en aluminio o acero
Suspensión	"Delantera: Horquilla telescópica
	"Trasera: Suspensión lateral descentrada ó Mono amortiguador hidráulico con resorte ó ajuste de precarga y extensión ó Sistema de bieletas Pro-Link o basculante."
Frenos	ABS y/o CBS, delantero y/o trasero
Sistema eléctrico	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento
Luces	Las reglamentadas por el Ministerio de Transportes con sistema de encendido automático
Llantas y rines	Las estipuladas por el fabricante tipo dual
Capacidad de tanque	Capacidad mínima de 2,6 galones
Tablero de instrumentos	Digital con medidor de combustible y check engine
Control de emisiones	Debe cumplir con la Euro 3 o superior
Color	Según lo requerido por la Policía Nacional
Accesorios	Soporte lateral, protector inferior de motor, parrilla porta maletero, protectores de manilar.
Garantía	Las motos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.
Kit de herramientas	Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer: una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de 4 destornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de 4 llaves mixtas, un hombre solo y un estuche porta herramientas.
Equipo	(02) Dos cascos abatibles o cerrados, que cumplan con la normatividad vigente del Ministerio de Transportes (Resolución 1080 del 19/03/2019) y la Norma Técnica NTMD-0015-A3 del Ministerio de Defensa Nacional, color según los requerimientos de Policía Nacional. (02) Dos juegos de rodilleras, coderas y guantes según el anexo 1. (02) Dos impermeables de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatones); que cumplan con la especificación técnica NTMD-0254-A2 (01) Maletero de alta resistencia, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo entre 30 litros y 40 litros. Nota 1: Parámetros que serán revisados por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional Nota 2: Se debe anexar certificación expedida por parte del oferente del cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas. Nota 3: Para la recepción de los lotes producto terminado se realizará inspección de condiciones generales (diseño, materiales, acabados, confección) de acuerdo en lo establecido en las especificaciones técnicas de referencia de cada producto por parte del Grupo control de calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional.

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES	
Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y beberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.	
Especificación	**Requerimiento**
Información técnica detallada	La ficha técnica debe especificar claramente: potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico.
Garantía técnica del vehículo	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional.
Capacitación (incluido en el costo de la motocicleta)	"El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos de la motocicleta, seguridad vial, y conducción a la defensiva con una intensidad horaria mínimo de 8 horas.
Material de consulta (incluido en el costo de la motocicleta)	"En el momento de la entrega de las motos el contratista debe suministrar dos (2) juegos que consten de un (01) manual general de reparación de la moto y un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo)."
Lugar de entrega	Las motocicletas deberán ser entregadas en los lugares que determine el supervisor.
Mantenimiento preventivo incluido en el costo de la motocicleta	Sin embargo, adicional al mantenimiento mínimo requerido por la Policía Nacional el oferente debe anexar en su propuesta y cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje y hasta 24.000 km., discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinticuatro mil (24.000 km.), y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante de la motocicleta para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas. El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional. Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico.

	d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato. e. Certificar como mínimo que en el concesionario o taller se halla efectuado mantenimiento mínimo de 5 años del tipo de vehículo y marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma. f. Dicha información será verificada por funcionarios de la Policía Nacional designados para tal fin. Se requiere constancia que el proveedor puede garantizar como mínimo el mantenimiento en la siguiente ciudad: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú y Puerto Carreño "En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional". En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las siguientes condiciones y certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.
DESCRIPCIÓN
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique. [1]
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar las fichas técnicas originales del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.
4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS [2]
Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación, esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.
Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 articulo 8 numeral 8 modificado, por el artículo 2 del a Resolución 2661 del 2017, matrícula para vehículos blindados.
Instructivo número 021/DIPON-DIRAF-70 del 28 de septiembre de 2012. Instrucciones generales para el cambio de color de las motocicletas uniformadas a verde limón bicapa.
Resolución No.02842 del 10/09/2021 por lo cual se modifica el artículo 36 de la Resolución No.06676 del 24/12/18 Reglamento de Uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional
Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.
Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".
Resolución 762 de 2022 "Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamentan los artículos 2.2.5.1.6.1, 2.2.5.1.8.2 y 2.2.5.1.8.3 del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones"

[1] *Nota: Teniendo en cuenta que algunas de las normas de las Especificaciones Técnicas Mínimas se encuentran derogadas, se realizó una actualización a las mismas con el fin de dar claridad al presente proceso.*

[2] *Nota: Teniendo en cuenta que algunas de las normas de las Especificaciones Técnicas Mínimas se encuentran derogadas, se realizó una actualización a las mismas con el fin de dar claridad al presente proceso.*

Las especificaciones técnicas anteriores a la expedición de la presente, que cumplan con el segmento descrito, quedan abolidas y no serán tenidas en cuenta para procesos contractuales de adquisición de vehículos para la Policía Nacional.

ANEXO 1. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	
RODILLERAS	
Rodilleras	Rodilleras tácticas que ofrecen protección en rodilla y canilla. Poseen diseño ergonómico, excelente ventilación, ajuste perfecto con correas en nylon elástico y cinta de contacto de suelte rápido, fijación en la parte posterior de la pierna, ofrece que el centro de la rodilla este completamente cubierta en todo el rango de movimiento, 3 piezas inyectadas con 4 tornillos y pin en aluminio para dar fijación y movimiento a las piezas, remaches en latón (no se oxidan) que sujetan la parte de la interna. Área de la rodilla flotante, con refuerzo en material sintético termo inyectado y cámara de aire que ofrece protección extra. Diseño asimétrico izquierdo y derecho para optimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento.
Nivel de protección	Debe tener protección al alto impacto y a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/ o material rígido
Dimensiones de la prenda	PARTE INTERNA (ACOLCHADO) * Ancho superior mínimo 220 mm medida en la parte más ancha. * Ancho medio mínimo 220 mm medida en la parte más ancha. * Ancho inferior mínimo 220 mm medida en la parte más ancha. * Largo 460 mm ± 10 mm. * Tres (03) correas elásticas ajustables de 40 mm ± 2 mm (Una en la parte superior, una en la parte media y una en la parte inferior) PARTE EXTERNA *Una (01) pieza superior en plástico de 240 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 150 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón asegurando la parte interna. * Una (01) pieza media (rodilla) en plástico de 280 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 130 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón asegurando la parte superior e inferior. *Una (01) pieza inferior en plástico de 230 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 270 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con seis (06) remaches en latón asegurando la parte interna. *Espesor pieza de inyección (Plástico) 2.5 mm mínimo. *Tres (03) Hebillas plásticas tipo suelte rápido para ajuste de la pieza en la pierna y canillera. * Orificios de ventilación en la pieza superior e inferior. * Angulo de rotación que permite el movimiento de las articulaciones del cuerpo.
Tallaje	Talla única para adulto
Material de forro parte interior	* Forro tejido 100% poliéster. * Abullonado en poliestireno expandido resistente, termo conformado que absorbe y dispersa los impactos.
Manual de usuario	Cada juego de rodilleras debe traer un manual de usuario donde se indique condiciones de uso, mantenimiento de las rodilleras y nivel de protección en idioma español
Material de la codera	Composición: Material en plástico moldurado. Polipropileno 34%. Polietileno 20% Polyester 11% Poliamida nylon 9% Policloruro de vinilo 9% Caucho 5% Poliuretano 6% Aluminio 5% Acetato de vinilo de etileno 0,2% Latón 2%
Color	A convenir con el supervisor del contrato
Garantía	1 año
Tipo embalaje	En bolsa de polipropileno por juego

Deformación	Debe ser de un material que cumpla con el 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída
Servicio post- venta	Se dará capacitación al personal que sea necesario sobre el uso y conservación de las coderas con el fin de garantizar tenga la mejor información del producto.
	CODERA
Codera	Coderas tácticas que ofrecen protección en codo, antebrazo y tríceps. Poseen diseño ergonómico, ventilación, ajuste perfecto con correas en nylon elástico y cinta de contacto de suelte rápido, fijación en la parte interna del brazo, remaches en latón (no se oxidan) que sujetan la parte interna. Diseño asimétrico izquierdo y derecho para optimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento. Con pieza textil elástica que impide el desplazamiento de la codera durante el uso. Área del codo flotante con refuerzo en material sintético termo inyectado. Diseño asimétrico izquierdo y derecho para optimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento. Con pieza textil elástica que impide el desplazamiento de la codera durante el uso. Área del codo flotante con refuerzo en material sintético termo inyectado.
Nivel de protección	Nivel de protección alto al impacto a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/ o material rígido.
Dimensiones de la prenda	PARTE INTERNA (ACOLCHADO) * Ancho superior 220 mm ± 5 mm. * Ancho medio 190 mm ± 5 mm medida en la parte más ancha. * Ancho inferior 130 mm ± 5 mm medida en la parte más ancha. * Largo 340 mm ± 10 mm. * Dos (02) correas elásticas ajustables de 40 mm ± 2 mm (Una en la parte superior y una en la parte inferior) * Una (01) correa elástica ajustable de 20 mm ± 2 mm ubicada en la parte media * Sistema antideslizante en la parte del codo y antebrazo. Sistema de sujeción del antebrazo en tela de 150 ± 5 mm, medido en los extremos, con sistema antideslizante en la parte interna. PARTE EXTERNA *Una (01) pieza superior en plástico de 100 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 85 mm ± 3 mm de alto medido desde la parte más alta la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón. *Una (01) pieza inferior en plástico de 190 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 220 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con seis (06) remaches en latón. *Espesor pieza de inyección (Plástico) 2.5 mm mínimo. *Cinta de contacto (gancho) para la correa superior, de 40 mm ± 2 mm de alto y 75 mm ± 3 mm de ancho. *Dos hebillas plásticas tipo pasador para ajuste de la pieza en el antebrazo de 40 mm ± 2 mm y 20 mm ± 2 mm, medidas en la parte interna. * Orificios de ventilación en la pieza superior e inferior. * Angulo de rotación que permite el movimiento de las articulaciones del cuerpo.
Tallaje	Talla única para adulto
Material de forro parte interior	* Forro tejido 100% poliéster. * Abullonado en poliestireno expandido resistente, termo conformado que absorbe y dispersa los impactos.
Material de la codera	Composición: Material en plástico moldurado. Polipropileno 34%. Polietileno 20% Polyester 11% Poliamida nylon 9% Policloruro de vinilo 9% Caucho 5% Poliuretano 6% Aluminio 5% Acetato de vinilo de etileno 0,2%
Color	A convenir con el supervisor del contrato
Garantía	1 año
Tipo embalaje	En bolsa de polipropileno por juego

Deformación	Debe ser de un material que cumpla con el 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída
Servicio post- venta	Se dará capacitación al personal que sea necesario sobre el uso y conservación de las coderas con el fin de garantizar tenga la mejor información del producto.
Año de fabricación	Certificar que el material es nuevo no repotenciado ni remanufacturado por parte del fabricante del producto.
GUANTES	
Guante	Cumplimiento de la especificación técnica ET-PN-074-A2.
GLOSARIO	
DEFINICIONES	
Accesorios	Que depende de lo principal o se le une por accidente. Tomado de DRAE
Ficha técnica	Es una herramienta con la que se cuenta para informar las características técnicas de un producto.
Modelo	Es el año de fabricación del vehículo que determina el fabricante.
Post Venta	Período posterior a la venta de un producto, en el que el vendedor o el fabricante garantizan ciertos servicios, especialmente la reparación. Tomado de DRAE
Vehículo	Medio de transporte de personas o cosas. Tomado de DRAE
Cilindrada	Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindros de un motor alternativo.
Potencia	Cantidad de energía producida o consumida por unidad de tiempo. Tomado de DRAE

Intendente **HENRY URIEL HERRERA CASTAÑEDA**
Almacenista de Movilidad

MOTOCICLETA NO UNIFORMADA PARA EL SERVICIO DE POLICÍA

Justificación: la presente especificación técnica nace de la necesidad institucional de adquirir componente vehicular con las características técnicas descritas, este tipo de automotor suele ser usado para el patrullaje en actividades de inteligencia y de investigación criminal.

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Especificación	Requerimiento	CUMPLE	
		Si	No
Cilindraje (comercial)	Desde 150 cc a 250 cc		
Tipo	Doble propósito enduro o calle		
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega		
Motor	Mono cilíndrico, cuatro tiempos		
Potencia	Mínimo 16 hp (comercial)		
Sistema de arranque	Eléctrico o patada		
Sistema de encendido	Electrónico		
Sistema de alimentación	Inyección electrónica		
Combustible	Gasolina		
Embrague	Multidisco bañado en aceite		
Velocidad	Mínimo cinco velocidades		
Transmisión	Cadena con soporte protector de cadena de disco.		
Chasis	Doble cuna o doble viga o diamante en aluminio o acero		
Suspensión	"Delantera: Horquilla telescópica		
	"Trasera: Suspensión lateral descentrada ó Mono amortiguador hidráulico con resorte ó ajuste de precarga y extensión ó Sistema de bieletas Pro-Link o basculante."		
Frenos	ABS y/o CBS, delantero y/o trasero		
Sistema eléctrico	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento		
Luces	Las reglamentadas por el Ministerio de Transportes con sistema de encendido automático		
Llantas y rines	Las estipuladas por el fabricante tipo dual		
Capacidad de tanque	Capacidad mínima de 2,6 galones		
Tablero de instrumentos	Digital con medidor de combustible y check engine		
Control de emisiones	Debe cumplir con la Euro 3 o superior		
Color	Según lo requerido por la Policía Nacional		
Accesorios	Soporte lateral, protector inferior de motor, parrilla porta maletero, protectores de manilar.		
Garantía	Las motos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.		

Especificación	Requerimiento	CUMPLE	
		SI	NO
Kit de herramientas	Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer: una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de 4 destornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de 4 llaves mixtas, un hombre solo y un estuche porta herramientas.		
Equipo	(02) Dos cascos abatibles o cerrados, que cumplan con la normatividad vigente del Ministerio de Transportes (Resolución 1080 del 19/03/2019) y la Norma Técnica NTMD-0015-A3 del Ministerio de Defensa Nacional, color según los requerimientos de Policía Nacional.		
	(02) Dos juegos de rodilleras, coderas y guantes según el anexo 1.		
	(02) Dos impermeables de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatones); que cumplan con la especificación técnica NTMD-0254-A2		
	(01) Maletero de alta resistencia, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo entre 30 litros y 40 litros.		
	Nota 1: Parámetros que serán revisados por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional		
	Nota 2: Se debe anexar certificación expedida por parte del oferente del cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas.		
	Nota 3: Para la recepción de los bienes producto terminado se realizará inspección de condiciones generales (diseño, materiales, acabados, confección) de acuerdo en lo establecido en las especificaciones técnicas de referencia de cada producto por parte del Grupo control de calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional.		

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y beberán formularse con la oferta. Cuando a juicio del Departamento de Policía Quindío, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO	CUMPLE	
		SI	NO
Información técnica detallada	La ficha técnica debe especificar claramente: potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.		
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.		
Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional.		
	La información debe incluir:		
	a. Razón social.		
	b. Nombre del representante legal.		
	c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico.		
Garantía técnica del vehículo	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera		

	ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte del Departamento de Policía Quindío.		
Capacitación (incluido en el costo de la motocicleta)	"El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos de la motocicleta, seguridad vial, y conducción a la defensiva con una intensidad horaria mínimo de 8 horas.		
Material de consulta (incluido en el costo de la motocicleta)	"En el momento de la entrega de las motos el contratista debe suministrar dos (2) juegos que consten de un (01) manual general de reparación de la moto y un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo)."		

Especificación	Requerimiento	CUMPLE	
		SI	NO
Lugar de entrega	Las motocicletas deberán ser entregadas en los lugares que determine el supervisor.		
Mantenimiento preventivo incluido en el costo de la motocicleta	Sin embargo, adicional al mantenimiento mínimo requerido por la Policía Nacional el oferente debe anexar en su propuesta y cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje y hasta 24.000 km., discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinticuatro mil (24.000 km.), y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante de la motocicleta para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.		
	El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional.		
	Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información:		
	a. Razón social.		
	b. Nombre del representante legal.		
	c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico.		

	d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato.		
	e. Certificar como mínimo que en el concesionario o taller se halla efectuado mantenimiento mínimo de 5 años del tipo de vehículo y marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma.		
	f. Dicha información será verificada por funcionarios del Departamento de Policía Quindío designados para tal fin.		
	Se requiere constancia que el proveedor puede garantizar como mínimo el mantenimiento en la siguiente ciudad: Armenia - Quindío		
	"En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en la ciudad, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que el Departamento de Policía Quindío lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la unidad". En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante el Departamento de Policía Quindío es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.		

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA	CUMPLE	
	SI	NO
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las siguientes condiciones y certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.		

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
	SI	NO
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.		
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.		
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.		
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.		
A manera de información **se deberá adjuntar las fichas técnicas originales del vehículo ofrecido** en el momento de la oferta.		

4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS	CUMPLE	
	SI	NO
Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación, esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.		
Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 articulo 8 numeral 8 modificado, por el artículo 2 del a Resolución 2661 del 2017, matrícula para vehículos blindados.		
Resolución No.02842 del 10/09/2021 por lo cual se modifica el artículo 36 de la Resolución No.06676 del 24/12/18 Reglamento de Uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional		
Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.		
Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".		
Resolución 762 de 2022 "Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamentan los artículos 2.2.5.1.6.1, 2.2.5.1.8.2 y 2.2.5.1.8.3 del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones"		

ANEXO 1. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL			
RODILLERAS		CUMPLE	
		SI	NO
Rodilleras	Rodilleras tácticas que ofrecen protección en rodilla y canilla. Poseen diseño ergonómico, excelente ventilación, ajuste perfecto con correas en nylon elástico y cinta de contacto de suelte rápido, fijación en la parte posterior de la pierna, ofrece que el centro de la rodilla este completamente cubierta en todo el rango de movimiento, 3 piezas inyectadas con 4 tornillos y pin en aluminio para dar fijación y movimiento a las piezas, remaches en latón (no se oxidan) que sujetan la parte de la interna. Área de la rodilla flotante, con refuerzo en material sintético termo inyectado y cámara de aire que ofrece protección extra. Diseño asimétrico izquierdo y derecho para optimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento.		
Nivel de protección	Debe tener protección al alto impacto y a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/ o material rígido		
Dimensiones de la prenda	PARTE INTERNA (ACOLCHADO)		
	* Ancho superior mínimo 220 mm medida en la parte más ancha.		
	* Ancho medio mínimo 220 mm medida en la parte más ancha.		
	* Ancho inferior mínimo 220 mm medida en la parte más ancha.		
	* Largo 460 mm ± 10 mm.		
	* Tres (03) correas elásticas ajustables de 40 mm ± 2 mm (Una en la parte superior, una en la parte media y una en la parte inferior)		
	PARTE EXTERNA		
	*Una (01) pieza superior en plástico de 240 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 150 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón asegurando la parte interna.		
	* Una (01) pieza media (rodilla) en plástico de 280 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 130 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón asegurando la parte superior e inferior.		
	*Una (01) pieza inferior en plástico de 230 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 270 mm ± 5 mm de alto medido		

	desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con seis (06) remaches en latón asegurando la parte interna.		
	*Espesor pieza de inyección (Plástico) 2.5 mm mínimo.		
	*Tres (03) Hebillas plásticas tipo suelte rápido para ajuste de la pieza en la pierna y canillera.		
	* Orificios de ventilación en la pieza superior e inferior.		
	* Angulo de rotación que permite el movimiento de las articulaciones del cuerpo.		
Tallaje	Talla única para adulto		

RODILLERAS		**CUMPLE**	
		SI	**NO**
Material de forro parte interior	* Forro tejido 100% poliéster.		
	* Abullonado en poliestireno expandido resistente, termo conformado que absorbe y dispersa los impactos.		
Manual de usuario	Cada juego de rodilleras debe traer un manual de usuario donde se indique condiciones de uso, mantenimiento de las rodilleras y nivel de protección en idioma español.		
Material de la rodillera	Composición:		
	Material en plástico moldurado.		
	Polipropileno 45%.		
	Polietileno 2%		
	Polyester 12%		
	Poliamida nylon 26,8%		
	Policloruro de vinilo 3%		
	Caucho 7%		
	Aluminio 2%		
	Acetato de vinilo de etileno 0,2%		
	Latón 2%		
Color	A convenir con el supervisor del contrato		
Garantía	1 año		
Tipo embalaje	En bolsa de polipropileno por juego		
Deformación	Debe ser de un material que cumpla con el 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída		
Servicio post- venta	Se dará capacitación al personal que sea necesario sobre el uso y conservación de las coderas con el fin de garantizar tenga la mejor información del producto.		

CODERA		**CUMPLE**	
		SI	**NO**
Codera	Coderas tácticas que ofrecen protección en codo, antebrazo y tríceps. Poseen diseño ergonómico, ventilación, ajuste perfecto con correas en nylon elástico y cinta de contacto de suelte rápido, fijación en la parte interna del brazo, remaches en latón (no se oxidan) que sujetan la parte interna.		
	Diseño asimétrico izquierdo y derecho para optimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento. Con pieza textil elástica que impide el desplazamiento de la codera durante el uso.		
	Área del codo flotante con refuerzo en material sintético termo inyectado.		
	Diseño asimétrico izquierdo y derecho para optimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento. Con pieza textil elástica que impide el desplazamiento de la codera durante el uso.		
	Área del codo flotante con refuerzo en material sintético termo inyectado.		

Nivel de protección	Nivel de protección alto al impacto a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/ o material rígido.		
Dimensiones de la prenda	PARTE INTERNA (ACOLCHADO)		
	* Ancho superior 220 mm ± 5 mm.		
	* Ancho medio 190 mm ± 5 mm medida en la parte más ancha.		
	* Ancho inferior 130 mm ± 5 mm medida en la parte más ancha.		
	* Largo 340 mm ± 10 mm.		
	* Dos (02) correas elásticas ajustables de 40 mm ± 2 mm (Una en la parte superior y una en la parte inferior)		
	* Una (01) correa elástica ajustable de 20 mm ± 2 mm ubicada en la parte media		
	* Sistema antideslizante en la parte del codo y antebrazo.		
	Sistema de sujeción del antebrazo en tela de 150 ± 5 mm, medido en los extremos, con sistema antideslizante en la parte interna.		
	PARTE EXTERNA		
	*Una (01) pieza superior en plástico de 100 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 85 mm ± 3 mm de alto medido desde la parte más alta la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón.		
	*Una (01) pieza inferior en plástico de 190 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 220 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con seis (06) remaches en latón.		
	*Espesor pieza de inyección (Plástico) 2.5 mm mínimo.		
	*Cinta de contacto (gancho) para la correa superior, de 40 mm ± 2 mm de alto y 75 mm ± 3 mm de ancho.		
	*Dos hebillas plásticas tipo pasador para ajuste de la pieza en el antebrazo de 40 mm ± 2 mm y 20 mm ± 2 mm, medidas en la parte interna.		
	* Orificios de ventilación en la pieza superior e inferior.		
	* Angulo de rotación que permite el movimiento de las articulaciones del cuerpo.		
Tallaje	Talla única para adulto		
Material de forro parte interior	* Forro tejido 100% poliéster. * Abullonado en poliestireno expandido resistente, termo conformado que absorbe y dispersa los impactos.		
Material de la codera	Composición:		
	Material en plástico moldurado.		
	Polipropileno 34%.		
	Polietileno 20%		
	Polyester 11%		
	Poliamida nylon 9%		
	Policloruro de vinilo 9%		
	Caucho 5%		
	Poliuretano 6%		
	Aluminio 5%		
	Acetato de vinilo de etileno 0,2%		
Color	A convenir con el supervisor del contrato		
Garantía	1 año		
Tipo embalaje	En bolsa de polipropileno por juego		
Deformación	Debe ser de un material que cumpla con el 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída		

Servicio post- venta	Se dará capacitación al personal que sea necesario sobre el uso y conservación de las coderas con el fin de garantizar tenga la mejor información del producto.		
Año de fabricación	Certificar que el material es nuevo no repotenciado ni remanufacturado por parte del fabricante del producto.		

GUANTES		CUMPLE	
		SI	NO
Guante	Cumplimiento de la especificación técnica ET-PN-074-A2.		

4. GLOSARIO

DEFINICIONES	
Accesorios	Que depende de lo principal o se le une por accidente. Tomado de DRAE
Ficha técnica	Es una herramienta con la que se cuenta para informar las características técnicas de un producto.
Modelo	Es el año de fabricación del vehículo que determina el fabricante.
Post Venta	Período posterior a la venta de un producto, en el que el vendedor o el fabricante garantizan ciertos servicios, especialmente la reparación. Tomado de DRAE
Vehículo	Medio de transporte de personas o cosas. Tomado de DRAE
Cilindrada	Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindros de un motor alternativo.
Potencia	Cantidad de energía producida o consumida por unidad de tiempo. Tomado de DRAE

Intendente **HENRY URIEL HERRERA CASTAÑEDA**
Estructurador de Estudio de Conveniencia y Oportunidad

GARANTÍAS DEL PROCESO

Las garantías exigidas para el presente proceso y el contrato que del mismo se derive, deben ser constituidas a favor de la NACIÓN POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO, NIT 800.140.986-9; tratándose de póliza de cumplimiento, deberá estar expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

ETAPA PRECONTRACTUAL:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de seriedad de la oferta	Riesgo jurídico	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial.	Oferentes	Desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
	Riesgo jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (03) meses.				
	Riesgo jurídico	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	Riesgo jurídico	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.				

ETAPA CONTRACTUAL:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la ejecución contractual y seis (6) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del bien y correcto funcionamiento de los mismos.	Cincuenta por ciento (50%) del Valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término de dos (2) años, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes.	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato, con una vigencia mínima de dos (2) años, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes. "El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, establecido por un 50% tiene por objeto cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado la mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y por dos (2) años más contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción de los vehículos, para los mantenimientos postventa.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato y dos (2) años más buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del producto entregado.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA

Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	A partir la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	A partir la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad, se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella
Cláusula penal pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	A partir la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y/o definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

OTROS RIESGOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Técnica	RIESGO OPERATIVO	Daño en los bienes, las partes, componentes, y accesorios de los vehículos.	Valor por el desperfecto y/o daño de los bienes, de las partes, componentes y accesorios de los vehículos.	Contratista	***Garantía del Vehículo, componentes y/o accesorios:*** vigente por un término mínimo de dos (2) años, contados a partir de la entrega del vehículo. La garantía del servicio posventa ampara los equipos y accesorios por un término de diez (10) años contados desde la entrega de los vehículos y sus accesorios.	Ampara el riesgo de mala calidad de las llantas y sus componentes, y el daño en los vehículos, componentes y/o accesorios, por una vigencia mínima de dos (2) años contados a partir de la entrega de los mismos, la garantía del servicio posventa ampara los equipos y accesorios por un término de diez (10) años contados desde la entrega de los vehículos y sus accesorios.

NOTA: para la elaboración de los anexos ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS Y ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO del presente estudio previo se tuvo en cuenta las garantías y el análisis de riesgos de los procesos de contratación con objeto similar, celebrados por la Policía Nacional en las vigencias anteriores.

Intendente HENRY URIEL HERRERA CASTAÑEDA
Estructurador Estudio de Conveniencia y Oportunidad

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	
	SI	NO
FICHA TÉCNICA: A manera de información **se deberá adjuntar ficha técnica comercial del vehículo ofrecido** en el momento de la oferta. Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora. **Anexar junto con la oferta la ficha técnica del vehículo a ofertar.**		
SOAT, MATRÍCULA El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega. Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, especificada en el presente proceso.		
LUGAR DE ENTREGA Los vehículos deberán entregarse en las Instalaciones del Departamento de Policía Quindío -DEQUI, la documentación se recepcionará en el almacén del Grupo de Movilidad - DEQUI (Avenida Centenario calle 2 norte, Armenia Quindío), previa verificación del supervisor del contrato y bajo coordinación con el Responsable de Movilidad del Departamento de Policía Quindío.		
AL MOMENTO DE LA ENTREGA: El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente. Al momento de la entrega de los vehículos deberán ser suministrados con material de consulta escrito y en medio magnético. Se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo. **Al momento de la entrega del vehículo el tanque de combustible debe estar totalmente lleno.**		
CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA TÉCNICA El proponente **deberá manifestar en su propuesta** que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de dos (2) años libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte del Departamento de Policía Quindío. **Anexar manifestación firmada por el oferente.**		
INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADA La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima y que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.		
GARANTÍA DEL SERVICIO POSTVENTA **Certificación expedida por el representante legal** del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años en Colombia. **Anexar certificación.**		

INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSTVENTA Se debe **anexar documento suscrito por el representante legal** del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico. **Anexar certificación.**		
CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR El **oferente que no sea fabricante, debe presentar certificación del fabricante o distribuidor** en la que conste, la vinculación respectiva. Además, el fabricante o distribuidor o comercializador deberá especificar que el equipo a suministrar cumple con las características técnicas solicitadas y el tiempo de garantía de los productos. **Anexar certificación en caso d que aplique.**		
CAPACIDAD OPERATIVA De acuerdo a la experiencia ***el oferente debe certificar por escrito*** que cuenta con capacidad operativa y administrativa (se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción, importación, distribución y comercialización, de los elementos objeto del presente proceso), que le permita coordinar la satisfacción y la entrega de los elementos a adquirir en el presente proceso de contratación, los cuales se reflejan al contar con una empresa totalmente constituida, que cuente con una infraestructura para la fabricación, almacenamiento y/o distribución de los elementos objeto del presente contrato, de amplia trayectoria y experiencia en el sector. **Anexar certificación firmada por el oferente.**		
PRECIOS El oferente debe ***certificar por escrito*** que mantendrá fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios pactados en mismo no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación. **Anexar certificación.**		
El oferente deberá observar en la ejecución del contrato la aplicación de las buenas prácticas ambientales de acuerdo con el tipo de bienes a adquirir en el presente proceso.		
El oferente deberá tener suficiente **stock** de los bienes solicitados en el presente proceso lo cual garantiza una entrega oportuna dentro del plazo de ejecución.		
El oferente debe ***certificar por escrito*** que cuenta con un vehículo de carga debidamente adecuado para el transporte de los bienes, ya sean de propiedad o alquilado; con el cual esté en la capacidad de atender de manera ágil y oportuna los requerimientos de los bienes a adquirir en el presente proceso. **Anexar certificación.**		
La firma favorecida deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, variación del dólar, transporte y seguros entre otros, para la entrega de los elementos.		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar, el proponente que vaya a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, tratase de personal natural y/o jurídica, deberá anexar Mínimo uno (01) máximo tres (03) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, identificados con el código descrito en el numeral 1.1 de la DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.		

Para el caso de consorcio o unión temporal u otras formas, se podrá certificar experiencia acumulada, siempre y cuando se registre experiencia en el código de la clasificación UNSPSC, en el segmento Familia y Clase, del Registro Único de Proponentes (RUP), de la siguiente manera:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN	VALOR IGUAL O SUPERIOR SMMLV
1	25101800	Motocicleta no uniformada	196,13 SMMLV Mínimo uno (01) máximo tres (03) contratos que se relacione con Motocicleta no uniformada.

Nota 1: si la Información relacionada en el (RUP) para acreditar la experiencia no se puede verificar, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional.

Nota 2: circular Externa No. 12 del 5 de mayo 2014 Colombia Compra Eficiente "*La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia*".

Nota 3: El Departamento de Policía Quindío se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información y solicitar los reportes que considere convenientes tales como copia de contratos y actas de liquidación.

Nota 4: la experiencia específica presentada deberá estar registrada en el Registro Único de Proponentes, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones que no se encuentren registradas.

La experiencia deberá estar relacionada en el FORMATO RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
Cada certificación, deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre del contratista
2. Nombre del contratante
3. Objeto del contrato
4. Valor del contrato
5. Fecha de suscripción del contrato
6. Fecha de terminación del contrato
7. Personal del contacto para verificar la información
8. Si la certificación es expedida por una entidad estatal, esta deberá estar certificada por el funcionario delegado para tal fin
9. Manifestación clara y explícita donde se evidencia que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato

Cada una de las certificaciones que formen parte de la oferta, deberán contener la siguiente información adicional:

Teléfono fijo, numero celular, correo electrónico del funcionario que firma con el logo de la compañía. Estas certificaciones serán verificadas y validadas durante la etapa de evaluación, en caso de no ser verídica la información plasmada, o no se pueda contactar al funcionario que certifica o firma, la oferta será calificada como no cumple.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA (EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL).

Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad incluye la condición habilitante para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, que se relaciona a continuación:

Número de contratos para la acreditación de la experiencia:

Para el presente proceso de selección, los proponentes que se encuentren bajo los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021,
podrán acreditar la experiencia especifica del proponente así:

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar, el proponente que vaya a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, tratase de personal natural y/o jurídica, deberá anexar Mínimo uno (01) máximo cuatro (04) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, identificados con el código descrito en el numeral 1.1 de la *DESCRIPCIÓN DEL OBJETO*.

Para el caso de consorcio o unión temporal u otras formas, se podrá certificar experiencia acumulada, siempre y cuando se registre experiencia en el código de la clasificación UNSPSC, en el segmento Familia y Clase, del Registro Único de Proponentes (RUP), de la siguiente manera:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN	VALOR IGUAL O SUPERIOR SMMLV
1	25101800	Motocicleta no uniformada	196,13 SMMLV Mínimo uno (01) máximo cuatro (04) contratos que se relacione con Motocicleta no uniformada.

Nota 1: Si la Información relacionada en el (RUP) para acreditar la experiencia no se puede verificar, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional.

Nota 2: circular Externa No. 12 del 5 de mayo 2014 Colombia Compra Eficiente "*La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia*".

Nota 3: El Departamento de Policía Quindío se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información y solicitar los reportes que considere convenientes tales como copia de contratos y actas de liquidación.

Nota 4: la experiencia específica presentada deberá estar registrada en el Registro Único de Proponentes, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones que no se encuentren registradas.

La experiencia deberá estar relacionada en el FORMATO RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Cada certificación, deberá contener como mínimo la siguiente información:

10. Nombre del contratista
11. Nombre del contratante
12. Objeto del contrato
13. Valor del contrato
14. Fecha de suscripción del contrato
15. Fecha de terminación del contrato
16. Personal del contacto para verificar la información
17. Si la certificación es expedida por una entidad estatal, esta deberá estar certificada por el funcionario delegado para tal fin
18. Manifestación clara y explícita donde se evidencia que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato

Cada una de las certificaciones que formen parte de la oferta, deberán contener la siguiente información adicional:

Teléfono fijo, numero celular, correo electrónico del funcionario que firma con el logo de la compañía. Estas certificaciones serán verificadas y validadas durante la etapa de evaluación, en caso de no ser verídica la información plasmada, o no se pueda contactar al funcionario que certifica o firma, la oferta será calificada como no cumple.

NOTA 5. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios

dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 6. Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el presente incentivo contractual para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

NOTA 7: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con las condiciones citadas en la normativa legal.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA (CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS) Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 *Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021.*

Para el presente proceso de selección, los proponentes que ostenten la calidad de MIPYME, los requisitos se acreditarán en los mismos términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar, el proponente que vaya a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, tratase de personal natural y/o jurídica, deberá anexar Mínimo uno (01) máximo cuatro (04) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, identificados con el código descrito en el numeral 1.1 de la DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

Para el caso de consorcio o unión temporal u otras formas, se podrá certificar experiencia acumulada, siempre y cuando se registre experiencia en el código de la clasificación UNSPSC, en el segmento Familia y Clase, del Registro Único de Proponentes (RUP), de la siguiente manera:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN	VALOR IGUAL O SUPERIOR SMMLV
1	25101800	Motocicleta no uniformada	196,13 SMMLV Mínimo uno (01) máximo cuatro (04) contratos que se relacione con Motocicleta no uniformada.

Nota 1: si la Información relacionada en el (RUP) para acreditar la experiencia no se puede verificar, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional.

Nota 2: circular Externa No. 12 del 5 de mayo 2014 Colombia Compra Eficiente "*La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia*".

Nota 3: El Departamento de Policía Quindío se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información y solicitar los reportes que considere convenientes tales como copia de contratos y actas de liquidación.

Nota 4: la experiencia específica presentada deberá estar registrada en el Registro Único de Proponentes, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones que no se encuentren registradas.

La experiencia deberá estar relacionada en el FORMATO RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Cada certificación, deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre del contratista
2. Nombre del contratante
3. Objeto del contrato

4. Valor del contrato
5. Fecha de suscripción del contrato
6. Fecha de terminación del contrato
7. Personal del contacto para verificar la información
8. Si la certificación es expedida por una entidad estatal, esta deberá estar certificada por el funcionario delegado para tal fin
9. Manifestación clara y explícita donde se evidencia que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato

Cada una de las certificaciones que formen parte de la oferta, deberán contener la siguiente información adicional:

Teléfono fijo, numero celular, correo electrónico del funcionario que firma con el logo de la compañía. Estas certificaciones serán verificadas y validadas durante la etapa de evaluación, en caso de no ser verídica la información plasmada, o no se pueda contactar al funcionario que certifica o firma, la oferta será calificada como no cumple.

NOTA 5. Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 6. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 7. Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial **NO REGIRÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADADO A MIPYME** conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA (CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 287 de 2026, la entidad incluye la condición habilitante para incentivar los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Para el presente proceso de selección, los proponentes deben encontrarse bajo los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026. Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad:

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar, el proponente que vaya a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, tratase de personal natural y/o jurídica, deberá anexar Mínimo uno (01) máximo cuatro (04) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, identificados con el código descrito en el numeral 1.1 de la DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

Para el caso de consorcio o unión temporal u otras formas, se podrá certificar experiencia acumulada, siempre y cuando se registre experiencia en el código de la clasificación UNSPSC, en el segmento Familia y Clase, del Registro Único de Proponentes (RUP), de la siguiente manera:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN	VALOR IGUAL O SUPERIOR SMMLV
1	25101800	Motocicleta no uniformada	196,13 SMMLV Mínimo uno (01) máximo cuatro (04) contratos que se relacione con Motocicleta no uniformada.

Nota 1: si la Información relacionada en el (RUP) para acreditar la experiencia no se puede verificar, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional.

Nota 2: circular Externa No. 12 del 5 de mayo 2014 Colombia Compra Eficiente "*La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos*

del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia". **Nota 3:** El Departamento de Policía Quindío se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información y solicitar los reportes que considere convenientes tales como copia de contratos y actas de liquidación. **Nota 4:** la experiencia específica presentada deberá estar registrada en el Registro Único de Proponentes, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones que no se encuentren registradas. La experiencia deberá estar relacionada en el FORMATO RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. Cada certificación, deberá contener como mínimo la siguiente información: 1. Nombre del contratista 2. Nombre del contratante 3. Objeto del contrato 4. Valor del contrato 5. Fecha de suscripción del contrato 6. Fecha de terminación del contrato 7. Personal del contacto para verificar la información 8. Si la certificación es expedida por una entidad estatal, esta deberá estar certificada por el funcionario delegado para tal fin 9. Manifestación clara y explícita donde se evidencia que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato Cada una de las certificaciones que formen parte de la oferta, deberán contener la siguiente información adicional: Teléfono fijo, numero celular, correo electrónico del funcionario que firma con el logo de la compañía. Estas certificaciones serán verificadas y validadas durante la etapa de evaluación, en caso de no ser verídica la información plasmada, o no se pueda contactar al funcionario que certifica o firma, la oferta será calificada como no cumple. **NOTA 5.** Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. **NOTA 6:** Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural. **NOTA 7.** Las medidas de fomento previstas en el presente numeral serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.		
El futuro contratista deberá ofertar la totalidad de los vehículos de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas.		
ENVIÓ MUESTRAS AL GRUPO DE CALIDAD: el futuro contratista una vez se de inicio al contrato deberá enviar las muestras según lo establecido en la ficha técnica para cada elemento, con la debida anticipación a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución, al grupo de control y calidad de la policía nacional ubicado en la transversal 33 No 47 a-35 sur barrio Fátima de la ciudad de Bogotá quien a su vez se tomara (10) días hábiles siguientes a la recepción de las muestras para ensayos de laboratorio y 15 días más para el respectivo informe de resultados, cabe resaltar que los costos de fletes serán asumidos por el contratista.		

Nro.	Descripción del Elemento	Norma, especificación y/o ficha técnica
1	Casco de seguridad para motociclista	NTMD-0015-A3 Casco de seguridad de motociclista
2	Elementos de protección personal para motociclista (rodilleras y coderas)	ET-PN-301-A1 Elementos de protección personal para motociclista
3	Guantes tipo motociclista con reflectivo	ET-PN-074-A2 Guantes tipo motociclista con reflectivo
4	Impermeable de tres piezas en tela vinílica	NTMD-0254-A4 Impermeable de tres piezas en tela vinílica

CERTIFICACIÓN GRUPO CONTROL DE CALIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL: El futuro contratista certifica por escrito que, para el día de la entrega total de estos elementos, estarán acompañados de la certificación de cumplimiento y concepto favorable de las condiciones técnicas por parte de LABORATORIO DE ENSAYOS DEL GRUPO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL.

Anexar certificación.

El oferente debe ***certificar por escrito*** que los bienes ofertados son de excelente calidad, cuentan con ficha técnica y certificado de calidad.

Anexar certificación.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS AMBIENTALES:

El oferente deberá tener en cuenta la Resolución No. 00090 del 15-01-2018 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA, MODIFICA, Y COMPLEMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 03049 DE 2014".**

Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.

- El contratista debe eliminar el uso de las bolsas plásticas en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "Por la cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre el uso racional de las bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional.

- Dar cumplimiento a la Ley 1973 del 19/07/2019 "Por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones", articulo 6, 7 y 8, para todo el territorio nacional.

- Para el caso de Bogotá D.C., aplica el Decreto 317 de 2021, "Por el cual se regula el uso de productos desechables en las entidades públicas del Distrito Capital".

- Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:
El oferente deberá diligenciar el "FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO". El cual esta anexo en documentos del proceso.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

El oferente deberá disponer e informar de medios que permitan la fácil comunicación o ubicación en caso de ser requerido durante la ejecución de la posible aceptación de oferta en caso de eventualidad o contingencia. Se nombrará mediante comunicación oficial a una persona que se encargará de supervisar en su entidad la ejecución de la aceptación de oferta, así como solucionar inquietudes o imprevistos que puedan presentarse; informará en que teléfono, fax o correo electrónico podrá ubicarse.		
DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS: La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional. **Nota:** El oferente deberá diligenciar el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: En virtud de la presente aceptación de oferta, el futuro CONTRATISTA se obliga a adelantar el proceso de forma transparente e imparcial, actuando con responsabilidad empresarial; por lo cual el oferente deberá diligenciar el formulario **"COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"** del presente estudio previo.		
CONSIDERACIONES NORMATIVAS: Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. ✓ Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones". ✓ Resolución No. 0012379 del 28/12/2012 "Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito" del Ministerio de Transporte. ✓ Resolución No. 06676 del 24/12/2018 Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional ✓ Resolución No. 910 de 05/06/1/2008 "por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones". ✓ Resolución No. 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones		

Intendente **HENRY URIEL HERRERA CASTAÑEDA**
Estructurador Estudio de conveniencia y Oportunidad

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

1. Cumplir con el objeto contractual citado en el estudio previo.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía Quindío quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única, aplica igualmente para adiciones y prorrogas.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Quindío de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones que en materia de buenas prácticas ambientales determine la autoridad competente. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa Nro. 042 de diciembre 26 de 2023 "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", a través de la cual se dispone: La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y

pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000165 del 01 de noviembre de 2023, modificada parcialmente por la Resolución 000202 de noviembre de 2025 "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Para efectuar el pago, el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, las Circulares Externas 002 del 03/01/2016 y 042 del 26/12/2023, expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

15. El contratista o proveedor para dar cumplimiento al proceso de recepción de facturación electrónica en la Policía Nacional, tendrá como responsabilidad:

    - ✓ Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

    - ✓ Diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

    - ✓ Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML).



    - ✓ Datos estándar factura: En la nota final de la factura electrónica debe diligenciar la siguiente información con los datos del contrato que le corresponde:

Datos del adquiriente: todas las facturas deben direccionarse a un buzón único: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con los datos correspondientes a este mismo.

Es importante mencionar que los datos del adquiriente para nuestro caso, son los datos del DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO (NIT, dirección, teléfono, ETC.) solamente dejar el correo anteriormente descrito siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los demás datos corresponden a la unidad ejecutora del presupuesto.

Los datos de esta imagen solamente son de ejemplo para el protocolo establecido.

Datos del Adquiriente	Nit del Adquiriente: 899999090	Razón Social:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Tipo de Documento	NIT	Dirección	CARRERA 8 6C 38
Número Documento	899999090	Departamento	Bogotá
Nombre Comercial	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO	Municipio	Bogotá, D.c.
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas - IVA		
Tipo de Responsabilidad	O-07;O-08;O-09;O-14;O-48		

Notas finales u observaciones: diligenciar en esta sección de la factura los datos de la entidad, número de contrato y correo del supervisor, al que SIIF Nación enviará la factura para aprobación, esta información debe relacionarse con la siguiente estructura:

Notas Finales	
Declaro bajo la gravedad de juramento que no he vinculado ni contratado dos o mas trabajadores o contratistas vinculados o asociados a mi actividad por termino inferior a noventa días continuos o discontinuos	
Correspondiente al mes de febrero de 2021, según contrato	#$13-01-01-000,Contrato Numero 78,Correo.Supervisor@entidad.gov.co#$

Inicia con el código #$	Incluir código de identificación en SIIF de cada unidad, a la cual le va a enviar la factura	Punto y coma para separar ;	Número del contrato, puede ir separado con guiones	Punto y coma para separar ;	correo del supervisor o cuentadante de caja menor	Finaliza con el código #$

Unidad	Código	Código SIIF-Nación	Punto y coma	Datos del contrato	Punto y coma	Correo del supervisor	Código fin
DEQUI	#$	16-01-01-D27	;	#contrato	;	supervisor.xx@correo.policia.gov.co	#$

De la siguiente manera debe quedar la nota final y/u observaciones

#$16-01-01-D27;35-2-100**XX**-26;***CORREOINSTITUCIONALDELSUPERVISOR***@correo.policia.gov.co#$

Nota importante:

Una vez generada la factura por el proveedor tecnológico y aprobada por la DIAN, el contratista debe descargar el formato y/o contenedor ZIP el cual contiene el documento XML y pdf, posteriormente guardarlo en la carpeta de elección de su equipo de cómputo.

Después de guardado el formato y/o contenedor ZIP el cual contiene el documento XML y PDF, procederá a enviar este ZIP desde el correo que tiene registrado en el RUT la empresa contratista al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

16. Garantizar que el personal encargado del mantenimiento tenga capacitación en uso, manejo y etiquetado de sustancias químicas.

17. Eliminar el uso de bolsas plásticas en la entrega de productos y garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Impuesto Nacional sobre Productos Plásticos de un Solo Uso (IPPU), cuando aplique.

18. Cumplir con la normatividad ambiental colombiana vigente sobre protección del agua, el suelo y la calidad del aire, absteniéndose de realizar vertimientos o emisiones contaminantes sin el debido tratamiento, cuando aplique según su actividad comercial.

19. Cumplir con los requisitos establecidos en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridos por la Policía Nacional, para dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y normas reglamentarias.

20. Garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional se realice utilizando medios reutilizables y ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública. En caso de ser necesaria la entrega de documentos físicos, garantizar su buen uso.

21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

3	2	1	No.	
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	Clase	
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	Fuente	
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	Etapa	
OPERACIONAL	OPERACIONAL	NEGOCIO	Tipo	
CIERRE DE IMPORTACIONES EN CASO DE REQUERIRSE	INCONSISTENCIAS ENTRE EL LA FICHA TÉCNICA PRESENTADA Y LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Descripción	
NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	
1	2	1	Probabilidad	
4	3	4	Impacto	
5	5	5	Calificación Total	
MEDIO	MEDIO	MEDIO	Prioridad	
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	¿A quién se le asigna el riesgo?	
EL CONTRATISTA DEBERÁ PREVER ESTA SITUACIÓN Y EN CASO DE PRESENTARSE ASUMIRÁ LOS COSTOS FINANCIEROS QUE ELLOS LE REPRESENTEN.	EVITAR EL RIESGO/ SE DEBERÁ REALIZAR EL SEGUIMIENTO PERMANENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DANDO CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL CONTRATO.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	Tratamiento controles a ser implementados	
1	1	1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
3	3	2	Impacto	
4	4	3	Calificación	
4	4	3	Calificación total	
SI	SI	NO	Afecta la ejecución del contrato	
SI	SI	NO	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	Persona responsable por implementar el tratamiento	
APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
TERMINACIÓN DEL CONTRATO	RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	RECIBIDO A SATISFACCIÓN SERVICIO	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	
NINGUNO POR SER RIESGO EXÓGENO	INFORMES DE SUPERVISOR	INFORME DE SUPERVISIÓN	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y Revisión
CUANDO OCURRA EL EVENTO	MENSUAL	MENSUAL	Periodicidad ¿Cuándo?	

7	6	5	4
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
ECONÓMICO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	REGULATORIO
AUMENTO DE PRECIOS DE LAS TARIFAS DEL MERCADO DERIVADOS DE LA FLUCTUACIÓN DE LA TASA DE CAMBIO	LA NO ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS POSTERIOR AL MANTENIMIENTO DEBIDO A PROBLEMAS EN LA IMPORTACIÓN DE REPUESTOS.	PERDIDA EN EL PROCESO DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS POSTERIOR AL POST-VENTA DEL MANTENIMIENTO	EXPEDICIÓN DE NUEVAS NORMAS, MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO
AFECTE O ALTERE EL EQUILIBRIO ECONÓMICO	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD EXISTENTE EN LA INSTITUCIÓN	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO
1	1	1	2
3	3	4	3
5	5	5	5
MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
EL CONTRATISTA DEBERÁ PREVER ESTA SITUACIÓN Y EN CASO DE PRESENTARSE ASUMIRÁ LOS COSTOS FINANCIEROS QUE ELLOS LE REPRESENTEN	EL CONTRATISTA REALIZARA EL SEGUIMIENTO A LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, CON EL FIN DE INFORMAR AL SUPERVISOR LAS NOVEDADES PRESENTADAS.	TRANSPORTE Y PARQUEOS CON SEGUROS A CARGO DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL DEBERÁ PREVER LOS COSTOS Y PÓLIZAS REQUERIDAS PARA LA ENTREGA OPORTUNA Y TRANSPORTE DE LOS VEHÍCULOS	VIGILANCIA DE LOS CAMBIOS NORMATIVOS QUE PUEDAN AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
1	1	1	1
3	3	3	3
4	4	4	4
4	4	4	4
SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA
RECIBIDO A SATISFACCIÓN BIEN	RECIBIDO A SATISFACCIÓN BIEN	RECIBIDO A SATISFACCIÓN SERVICIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO
COMUNICACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA	COMUNICACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA	INFORMES DE SUPERVISIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN
CUANDO OCURRA EL EVENTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	MENSUAL	MENSUAL

CUANDO OCURRA EL EVENTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
OFERTA ECONÓMICA	COMUNICACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA	COMUNICACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA	COMUNICACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA
TERMINACIÓN CONTRATO	RECIBIDO A SATISFACCIÓN BIEN	RECIBIDO A SATISFACCIÓN BIEN	RECIBIDO A SATISFACCIÓN BIEN
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
SI	SI	SI	NO
2	SI	SI	NO
2	4	3	4
1	4	3	5
1	3	2	3
	1	1	2
REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ ANALIZAR EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA LOS POSIBLES INCREMENTOS EN LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO Y EL IMPACTO EN EL VALOR FINAL DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA DEBERÁ PREVER QUE LAS CANTIDADES OFERTADAS SEAN ACORDES CON SU INVENTARIO	EL CONTRATISTA DEBERÁ PREVER EN CASO DE SITUACIÓN Y EN CASO DE PRESENTARSE ASUMIRÁ LOS COSTOS FINANCIEROS QUE ELLOS LE REPRESENTEN	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / INFORME DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE	EL CONTRATISTA DEBERÁ PREVER ESTA SITUACIÓN Y EN CASO DE PRESENTARSE ASUMIRÁ LOS COSTOS QUE ELLOS LE REPRESENTEN
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
BAJO	MEDIO	MEDIO	MEDIO
2	5	5	5
1	3	3	3
1	2	2	2
INCREMENTO DEL PRECIO DE LOS ELEMENTOS QUE SEAN IMPORTADOS GENERANDO RETRASO O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, EN LA ENTREGA FINAL.	AFECTE O ALTERE EL EQUILIBRIO ECONÓMICO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DAÑO DE LOS VEHÍCULOS AL MOMENTO DE LA ENTREGA, IGUALMENTE SUS ACCESORIOS
FLUCTUACIÓN EN LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO	DAÑOS IRREPARABLES POR MAL TRANSPORTE DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO HASTA LA ENTREGA DE LAS MOTOCICLETAS.	QUE EL CONTRATISTA INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LAS MOTOCICLETAS EN EL TIEMPO PACTADO	MALA CALIDAD DE LOS BIENES (MOTOCICLETAS) Y SUS ACCESORIOS DE SEGURIDAD, DEFECTOS DE FABRICACIÓN.
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
11	10	9	8

Intendente **HENRY URIEL HERRERA CASTAÑEDA**
Estructurador de Estudio de Conveniencia y Oportunidad

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO

ANEXO ÚNICO
ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO
SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA (Bienes/Servicios CTU)

ESTUDIO DEL SECTOR	
CIUDAD Y FECHA: Armenia Q,	

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO

En cumplimiento de la **Ley 1150 de 2007**, el **Decreto 1082 de 2015** y la **Ley 1474 de 2011**, se realiza el presente análisis para la "*ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR: MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS, PARA EL SERVICIO DE POLICÍA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO*". Este análisis Integra la **Guía para la elaboración de Estudios del sector** 2025 y la Guía de Compras Públicas Sostenibles de CCE. Este proceso se define bajo la categoría de Bienes y Servicios de **Características Técnicas Uniformes (CTU)**, permitiendo garantizar la eficiencia del gasto público y la transparencia institucional para la vigencia 2026.

La adquisición de motocicletas constituye un requerimiento estratégico para la operación policial, en tanto este tipo de vehículo permite mejorar la capacidad de respuesta, aumentar la presencia institucional en zonas de difícil acceso, fortalecer las actividades de patrullaje, movilidad y reacción rápida, así como optimizar los procedimientos de prevención, control y disuasión del delito. Su incorporación contribuye al cumplimiento de los objetivos misionales relacionados con la convivencia y seguridad ciudadana. En ese contexto, el análisis del mercado y del sector productivo se convierte en un insumo esencial para garantizar que la entidad cuente con información actualizada sobre la oferta disponible, los rangos de precios, las condiciones técnicas predominantes y la capacidad de los proveedores. Esto permite asegurar la eficiencia del gasto público, la pluralidad de oferentes, la competencia efectiva y la transparencia institucional, principios rectores de la contratación estatal para la vigencia 2026.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA (GASTO HISTÓRICO Y ANTECEDENTES)

¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para este producto o servicio?	**SI**		**NO**	x
Si su respuesta es afirmativa y no se va a usar, explique la razón	Se verificó que, a la fecha 25 de agosto de 2026, la Tienda Virtual del Estado Colombiano no cuenta con un Acuerdo Marco de Precios ni con un Instrumento de Agregación de Demanda vigente que incluya motocicletas con las especificaciones técnicas requeridas para el servicio de Policía, en su versión no uniformadas. De igual forma, se determinó que no es posible adelantar el proceso de adquisición mediante la modalidad de Acuerdo Marco de Precios, toda vez que el instrumento existente tuvo una vigencia comprendida entre el 26 de diciembre de 2019 y el 26 de junio de 2023, encontrándose actualmente vencido.			

CLASIFICACIÓN UNSPSC

- **2.1. Identificación del Código:** Se consultó el Gestor de Clasificación de Colombia Compra Eficiente. El cual está disponible en el siguiente link https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios.

- **2.2. Criterio de Búsqueda:** Para evitar cerrar el mercado, se seleccionan los códigos a nivel de **Clase (18).**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25101801	Vehículos y sus Accesorios y Componentes	Vehículos de motor	Ciclos motorizados	Motocicletas

- **2.3. Justificación de Pluralidad:** De acuerdo con la Guía de Colombia Compra Eficiente sobre el uso del Clasificador UNSPSC, la correcta identificación del bien permite estandarizar la demanda, garantizar la pluralidad de oferentes y facilitar el análisis de mercado. Con base en los códigos UNSPSC aplicables al objeto (motocicletas no uniformadas), se verificó la existencia de 390 proveedores activos entre fabricantes y distribuidores, lo que demuestra concurrencia efectiva y ausencia de concentración de la oferta. Estas condiciones habilitan un proceso CTU con competencia suficiente, selección objetiva y mejores condiciones económicas para la entidad.

2.4 Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE):

➢ Con el fin de establecer el comportamiento de la demanda para la "*ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR: MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS, PARA EL SERVICIO DE POLICÍA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO*", se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) registrando los códigos UNSPSC 251018 (segmento, familia y clase). El análisis de la demanda evidencio que, durante las vigencias **2023, 2024 y 2025**, las entidades estatales adjudicaron **224 contratos**, por un valor total de **$16.997.025.325**, lo que refleja una demanda sostenida del sector público para este tipo de vehículos.

La necesidad institucional se sustenta en que las motocicletas son un activo operativo esencial para el Departamento de Policía Quindío, al permitir movilidad ágil, patrullaje permanente, reacción inmediata, acceso a zonas de difícil desplazamiento y apoyo a actividades de prevención, vigilancia y control. La demanda proyectada se encuentra directamente alineada con los objetivos misionales de seguridad y convivencia, ya que garantizar la disponibilidad de motocicletas adecuadas que asegura la continuidad del servicio y mejora la capacidad operativa en el territorio.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

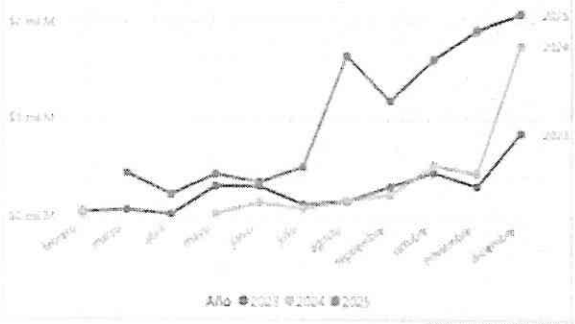
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás

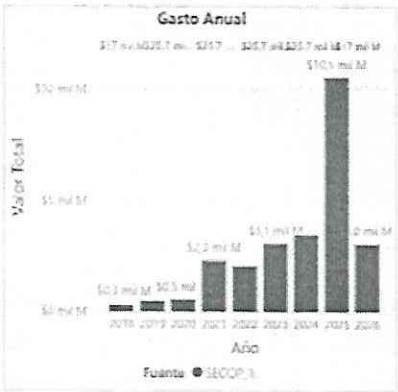
Reinici

Valor Total
$ 18.997.025.325

Gasto Mensual

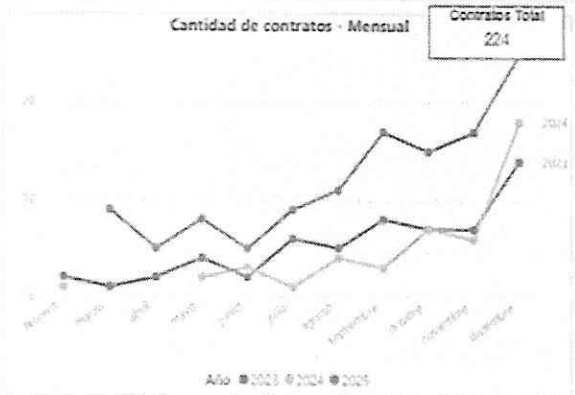


Gasto Anual

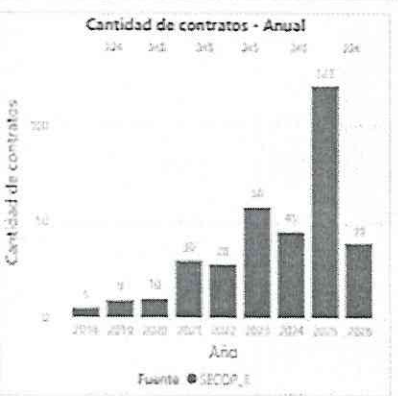


Contratos Total
224

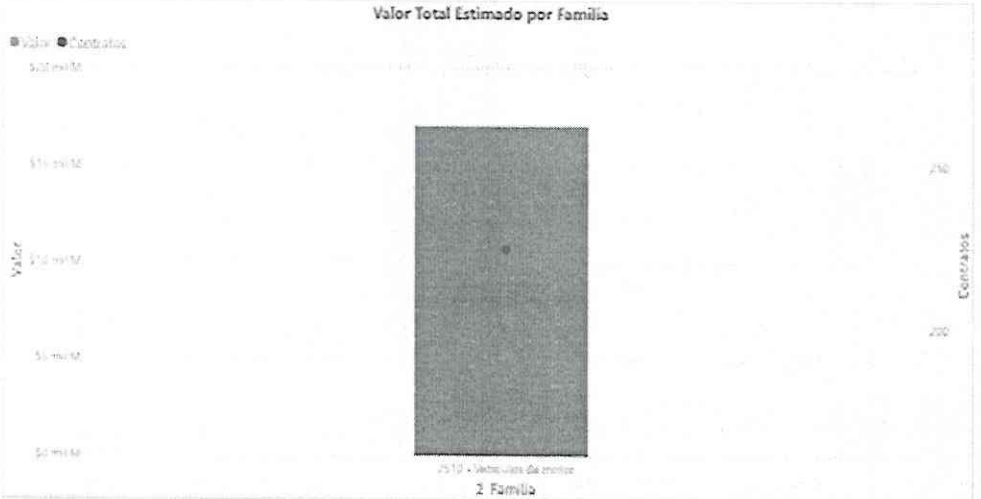
Cantidad de contratos - Mensual



Cantidad de contratos - Anual



Valor Total Estimado por Familia



FILTROS:

Seleccione el año:

Seleccione la Fecha

Fecha firma
01/01/2023 31/12/2025

Departamento de Entidad
Todas

Nombre de Entidad (agregado)
Buscar
(En blanco)
AMAZONAS ALCALDIA MUNICIPIO DE LETICIA
ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO DE AMAGA
ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO DE ANORI
ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO DE BARBOSA
ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO DE BELMIRA

Plataforma:
SECOP_I SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
ALCALDIA MUNICIPAL PUSAGASUGA
ALCADIA MUNICIPAL DE COPACABANA
ALCALDIA DE CAICEDONIA
ALCALDIA DE CAUCASIA
ALCALDIA DE CIUDAD BOLIVAR

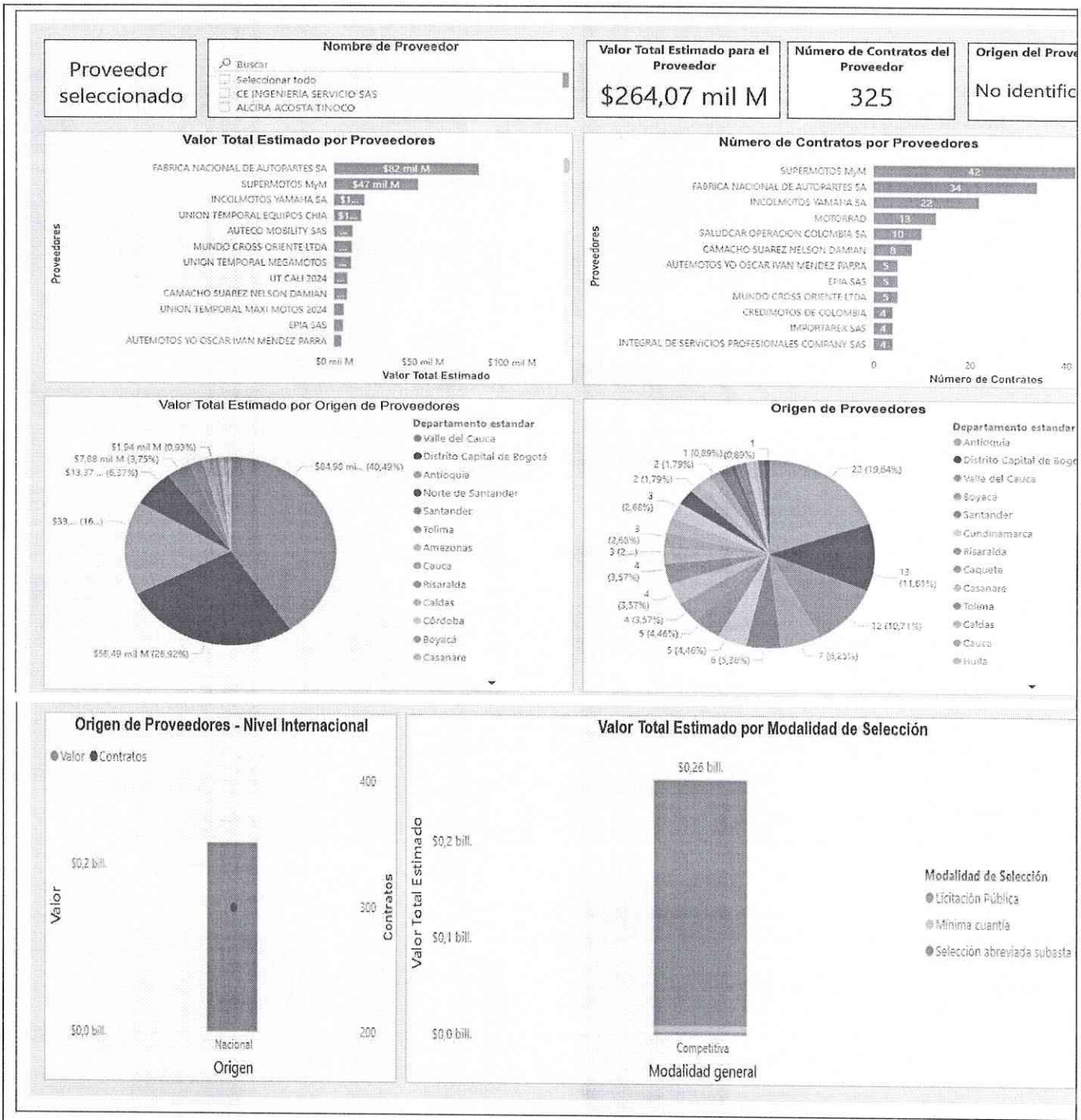
Seleccione una categoria:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
10 Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios
11 Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal
12 Material Químico incluyendo Bioquímicos
13 Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, E
14 Materiales y Productos de Papel
15 Materiales Combustibles, Aditivos para Co
20 Maquinaria y Accesorios de Minería y Perf

Valor contratado:
$0 $350.000.000

Modalidad de selección
Competitiva
Contratación Directa
Especial

Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2510 - Vehiculos de motor	4.170.831	18,01%	40	$3.461.769.487	20,07%	121	$10.471.076.007	81,81%	224	$18.997.026.326	100,00%
Total	4.170.831	18,01%	40	$3.461.769.487	20,07%	121	$10.471.076.007	81,81%	224	$18.997.026.326	100,00%



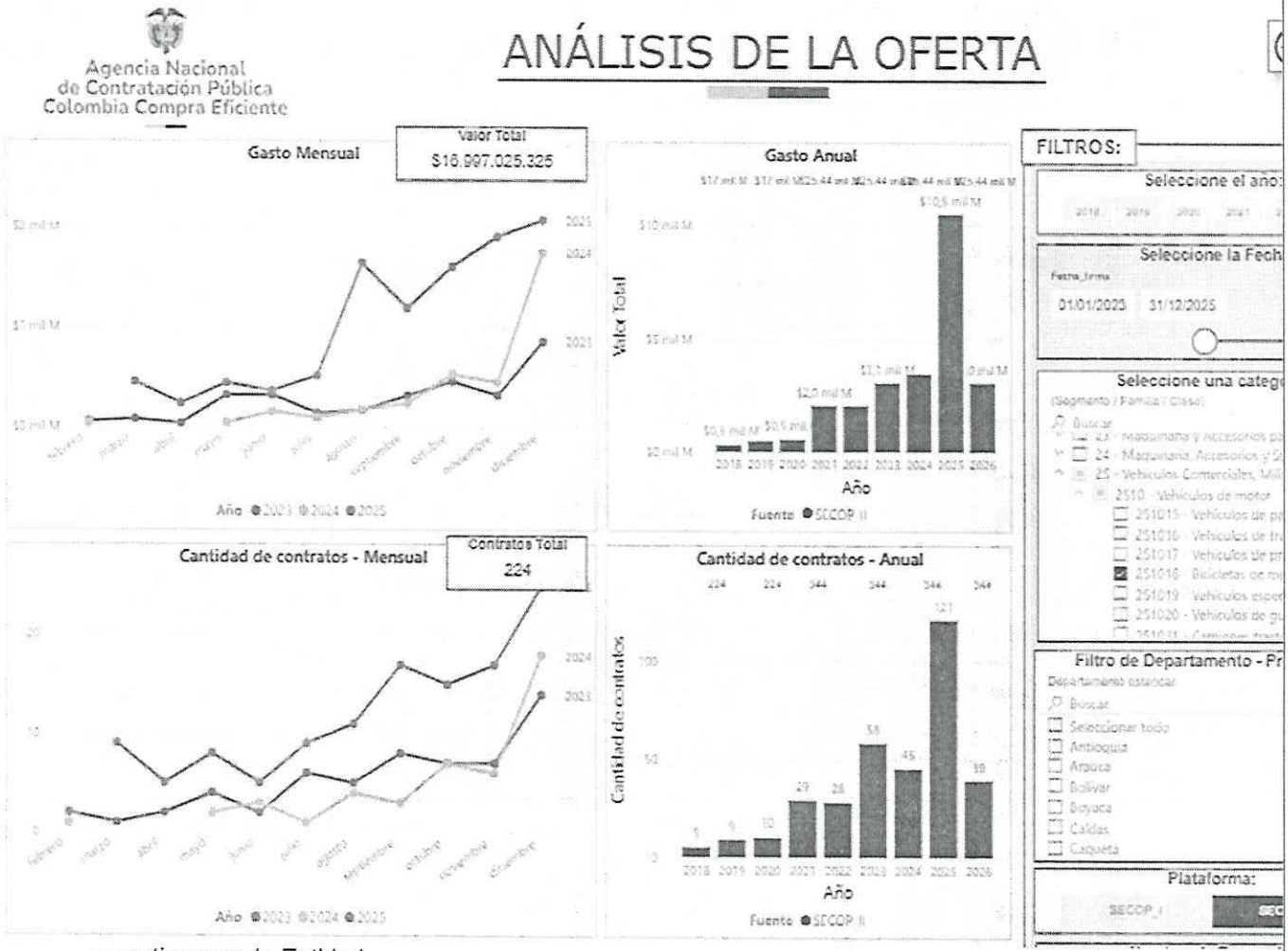
Fuente: Colombia compra eficiente / Modelo de Abastecimiento Estratégico https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta, la búsqueda se realiza el día 27 de agosto del 2026.

- Con el fin de establecer el comportamiento de la oferta para la *"ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR: MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS, PARA EL SERVICIO DE POLICÍA EN EL DEPARTAMENTO DE*

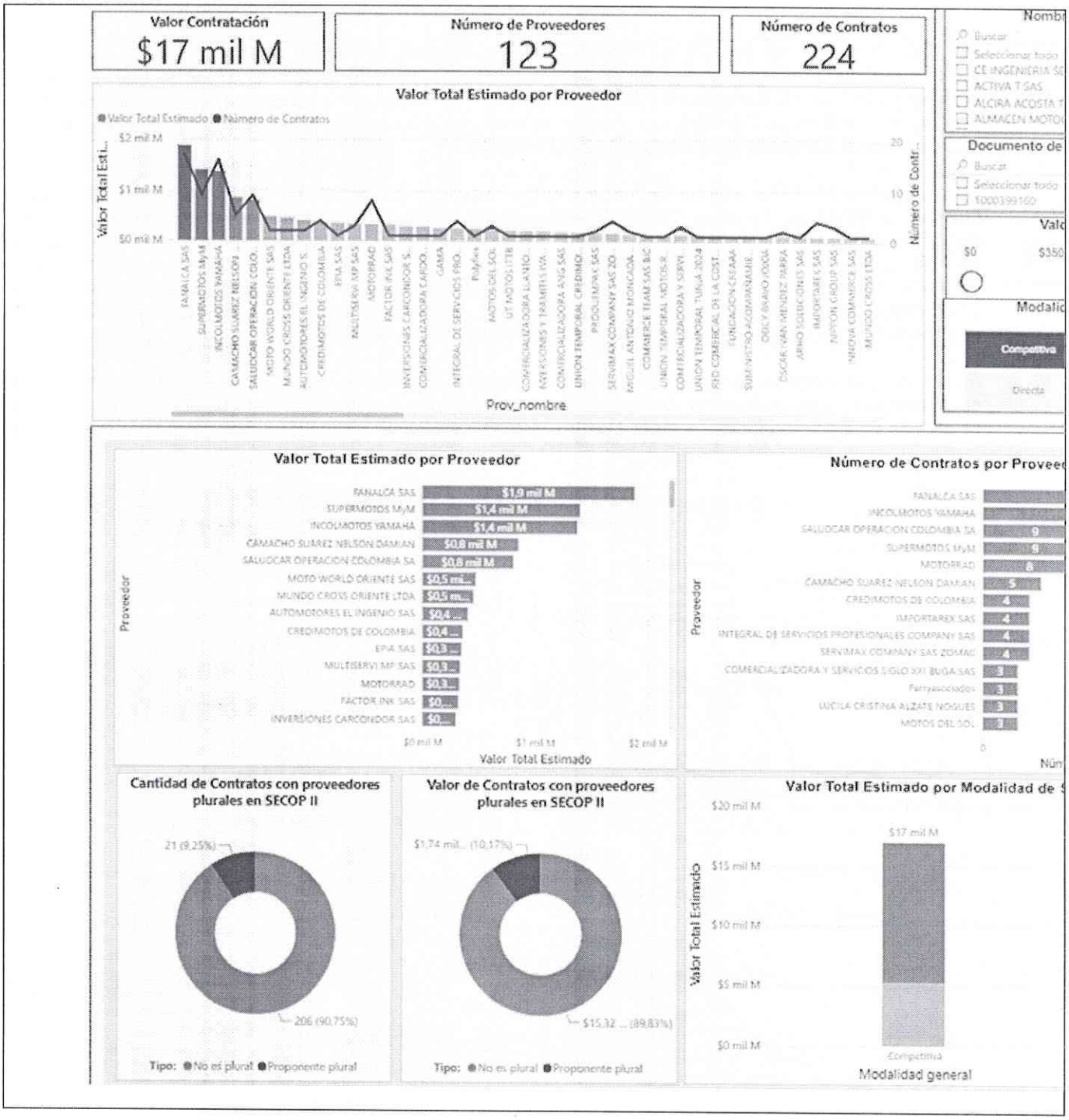
POLICÍA QUINDÍO", se consultó en Colombia Compra Eficiente el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), utilizando el código UNSPSC 251018 correspondiente al segmento, familia y clase del bien. El análisis evidenció que, durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, las entidades estatales adjudicaron **224** contratos por un valor de **$16.997.025.325**, con participación de 123 proveedores a nivel nacional, lo cual refleja un mercado activo, competitivo y con diversidad de oferentes.

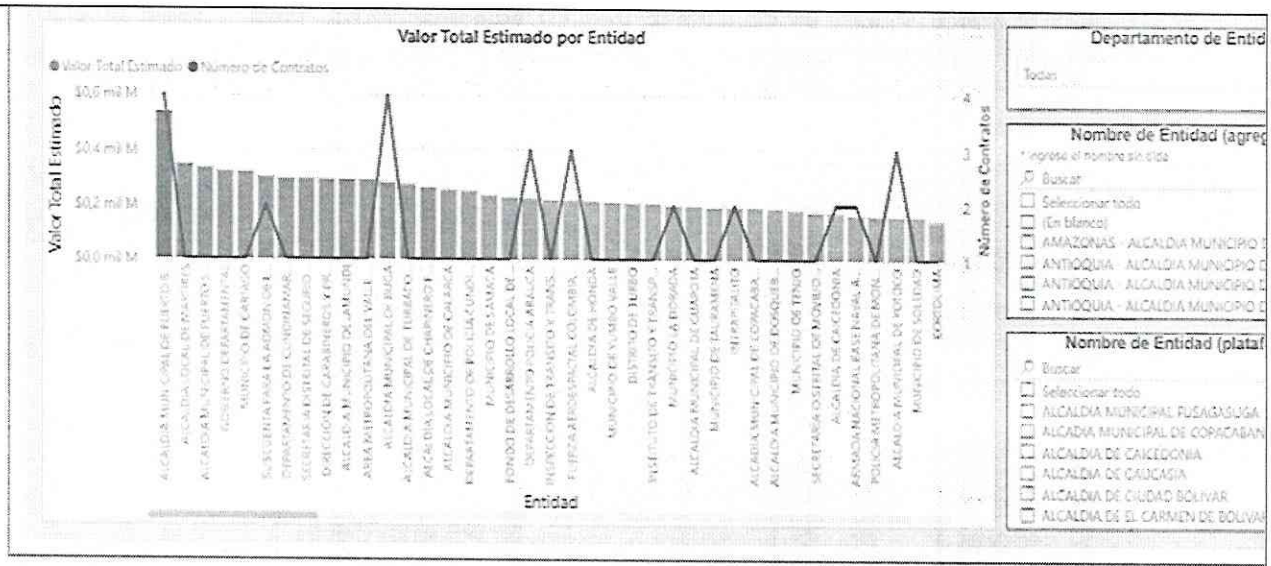
En concordancia con la Guía de Colombia Compra Eficiente, el análisis se complementa con elementos cualitativos del sector. La oferta disponible está respaldada por la capacidad productiva y de ensamble de marcas con presencia consolidada en el país, redes de distribución con cobertura nacional y centros de servicio en las principales ciudades, además de una disponibilidad estable de repuestos derivada de líneas de producción continua y homologadas. En cuanto a los tiempos de entrega, se adoptan **60 días calendario (motocicletas no uniformadas)**. Estos plazos son consistentes con la práctica del mercado y están sujetos a factores como disponibilidad en inventario e importación cuando aplique.

A partir de lo anterior, se concluye que el mercado presenta condiciones adecuadas de abastecimiento, baja concentración y riesgos mínimos de ruptura de suministro, lo que favorece la contratación bajo la categoría de Bienes de Características Técnicas Uniformes (CTU) y garantiza pluralidad, competencia y continuidad



operativa para la Entidad.


Valor Contratación
$17 mil M
Número de Proveedores
123
Número de Contratos
224
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombr
Buscar
Seleccionar todo
CE INGENIERIA SE
ACTIVA T SAS
ALCIRA ACOSTA T
ALMACEN MOTO
Documento de
Buscar
Seleccionar todo
1000399160
Valo
$0
$350
Modalic
Competitiva
Directa
Valor Total Estimado por Proveedor
PANALCA SAS $1.9 mil M
SUPERMOTOS M&M $1.4 mil M
INCOLMOTOS YAMAHA $1.4 mil M
CAMACHO SUAREZ NELSON DAMIAN $0.8 mil M
SALUDCAR OPERACION COLOMBIA SA $0.8 mil M
MOTO WORLD ORIENTE SAS $0.5 mil...
MUNDO CROSS ORIENTE LTDA $0.5 m...
AUTOMOTORES EL INGENIO SAS $0.4 ...
CREDIMOTOS DE COLOMBIA $0.4 ...
EPA SAS $0.3 ...
MULTISERVI MP SAS $0.3 ...
MOTORRAD $0.3 ...
FACTOR INK SAS $0....
INVERSIONES CARCONDOR SAS $0....
$0 mil M
$1 mil M
$2 mil M
Valor Total Estimado
Proveedor
Número de Contratos por Provee
PANALCA SAS
INCOLMOTOS YAMAHA
SALUDCAR OPERACION COLOMBIA SA 9
SUPERMOTOS M&M 9
MOTORRAD 8
CAMACHO SUAREZ NELSON DAMIAN 5
CREDIMOTOS DE COLOMBIA 4
IMPORTAREX SAS 4
INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY SAS 4
SERVIMAX COMPANY SAS ZOMAC 4
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS SIGLO XXI BUGA SAS 3
Ferrysoldados 3
LUCILA CRISTINA ALZATE NOGUES 3
MOTOS DEL SOL 3
0
Núm
Proveedor
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
21 (9,25%)
206 (90,75%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$1,74 mil... (10,17%)
$15,32 ... (89,83%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor Total Estimado por Modalidad de S
$20 mil M
$15 mil M
$10 mil M
$5 mil M
$0 mil M
$17 mil M
Competitiva
Modalidad general
Valor Total Estimado



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
2510 - Vehículos de motor	58	$3.064.179.831	18,03%	45	$3.461.769.487	20,37%	121	$10.471.076.007	61,61%	224
251018 - Bicicletas de motor	58	$3.064.179.831	18,03%	45	$3.461.769.487	20,37%	121	$10.471.076.007	61,61%	224
Total	58	$3.064.179.831	18,03%	45	$3.461.769.487	20,37%	121	$10.471.076.007	61,61%	224

Fuente: Colombia compra eficiente / Modelo de Abastecimiento Estratégico. https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta la búsqueda se realiza el día 27 de agosto del 2026.

De lo anterior, se puede evidenciar que de los segmentos: Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes; familias: Vehículos de motor; y clases: Bicicletas de motor, durante las últimas tres (03) vigencias se adjudicaron **58** contratos en **2023** por valor de **$ 3.064.179.831,** se adjudicaron **45** contratos en **2024** por valor de **$ 3.461.769.487** y **121** contratos en **2025** por valor de **$ 10.471.076.007**, de los cuales se adjudicaron **21** a proveedores individuales y **206** a proveedores no plurales; por último, la entidad con mayor valor total estimado fue la Alcaldía Municipal de Puerto Berrio.

ANÁLISIS DE OFERTA Y DEMANDA

Durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, el análisis conjunto de la oferta y la demanda asociadas a la adquisición de motocicletas no uniformadas (UNSPSC 251018) evidencia un mercado dinámico, creciente y abastecido plenamente a nivel nacional. En este periodo se registraron **224** contratos por un valor total de **$16.997.025.325**, con incrementos sostenidos tanto en el gasto como en el volumen de contratación, especialmente durante 2025.

La oferta se compone de **123** proveedores exclusivamente de origen nacional, sin participación internacional, lo cual confirma que el país cuenta con capacidad local suficiente para atender las necesidades institucionales. Aunque el mercado presenta cierta concentración en proveedores líderes — como Fábrica Nacional de Autopartes S.A. y Supermotos MyM— se mantiene una estructura amplia y competitiva, respaldada por el hecho de que la mayor parte de las adjudicaciones se realizó mediante modalidades competitivas, mientras que los proponentes plurales representaron una participación marginal.

En paralelo, la demanda mostró un comportamiento ascendente y continuo, sustentado en la utilización recurrente de motocicletas por parte de las entidades públicas, particularmente dentro de la familia 2510 – Vehículos de motor, que concentra la totalidad del valor contratado. En conjunto, los resultados permiten concluir que existe una oferta suficiente y diversificada, así como una demanda estable y creciente, lo que garantiza condiciones favorables de concurrencia, abastecimiento oportuno y competencia efectiva para los lotes previstos en el presente proceso.

2.5 Comportamiento Histórico:

- El Departamento de Policía Quindío, no registra antecedentes históricos de procesos con objeto igual o similar al presente estudio en las **últimas tres (3) vigencias (2023, 2024 y 2025),** para proporcionar herramientas en la toma de decisiones, se verificará la información llevada a cabo por la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF), analizando el comportamiento de los contratistas y la estabilidad de los precios.

ENCIA	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
023	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA – INCOLMOTOS YAMAHA S.A.	ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOMOTOR: MOTOCICLETA NO UNIFORMADA PARA EL SERVICIO DE POLICÍA: A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, CUATRIMOTOS Y MOTOCARROS II CCE-971-AMP-2019	ORDEN DE COMPRA No. 111965 26/06/2023	PN-DIRAF-AMP-220-2023	$1.137.054.59
023	POLICÍA NACIONAL - FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S. A	ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR: MOTOCICLETA PARA FORTALECER EL SERVICIO DE POLICÍA UNIFORMADA: A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, CUATRIMOTOS Y MOTOCARROS II CCE-971-AMP-2019.	ORDEN DE COMPRA No. 111662 20/06/2023	PN-DIRAF-AMP-215-2023	$4.455.172.70
024	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA - FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A	ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOMOTOR LOTE 1 MOTOCICLETA UNIFORMADA PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA MNVCC Y LOTE 2 MOTOCICLETA NO UNIFORMADA	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 06-2-10210-24 23/07/2024	PN-DILOF-SA-160-2024	$13.176.685.26
025	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA - FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A	ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOMOTOR PARA LA REGIÓN DEL CATATUMBO: LOTE 1: MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA LOTE 2: MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 06-2-10246-25 30/07/2025	PN DILOF SA 225 2025	$5.692.012.00

- **Análisis de ejecución:** Durante la revisión de los contratos suscritos en las vigencias **2023, 2024 y 2025** para la adquisición de motocicletas no uniformadas por parte de la **Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera**, se verificó la ejecución de los procesos **PN-DIRAF-AMP-215-2023**, **PN-DIRAF-AMP-220-2023**, **PN-DILOF-SA-160-2024** y **PN DILOF SA 225 2025**, confirmándose que los proveedores **Incolmotos Yamaha S.A.** y **Fábrica Nacional de Autopartes S.A.** cumplieron con las obligaciones contractuales sin que se presentaran afectaciones por incumplimiento, sanciones, multas, caducidades o terminaciones anticipadas. La documentación consultada en SECOP II y en los expedientes de cada vigencia evidenció la entrega oportuna de los bienes, el cumplimiento de los plazos y la conformidad técnica de los equipos suministrados.

Nota: El presente análisis no será tenido en cuenta al momento de generar el valor estimado de los bienes a requerir en el presente estudio.

3. ANÁLISIS DEL MERCADO Y DINÁMICA COMERCIAL (LOCAL E INTERNACIONAL)

3.1. Origen del Bien y Cadena de Suministro:
La entidad no asume la procedencia del bien, sino que analiza ambas posibilidades para determinar la opción más ventajosa:

Producción Nacional: Atendiendo la demanda institucional durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 se identificaron **131** proveedores de origen exclusivamente nacional, sin registro de participación de fabricantes o comercializadores internacionales en los procesos contractuales de las entidades del Estado. capaces de garantizar disponibilidad, mantenimiento, repuestos y atención posventa en todas las regiones, lo cual disminuye riesgos logísticos y fortalece la continuidad operativa.

Oferta Internacional: Del análisis efectuado en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) para la clase UNSPSC 251018, se identificó que durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 participaron **131** proveedores mayoritariamente de origen nacional, sin registro de oferentes internacionales en los procesos contractuales adelantados por entidades estatales. Este comportamiento evidencia que la oferta local ha sido suficiente para atender de manera continua y eficiente la demanda institucional de motocicletas no uniformadas.

Aunque la participación extranjera no se observa en los procesos públicos del periodo analizado, se reconoce que el mercado internacional podría ofrecer ventajas en aspectos como modelos especializados, variaciones tecnológicas o innovaciones de desempeño. Sin embargo, la incorporación de motocicletas importadas implicaría tiempos de entrega más largos, mayores costos logísticos, dependencia de proveedores externos, trámites de nacionalización y potenciales demoras en la disponibilidad de repuestos.

Como resultado de la comparación, se concluye que la **oferta nacional sigue siendo la alternativa más conveniente**, pues garantiza abastecimiento oportuno, disponibilidad inmediata de repuestos, redes de servicio posventa consolidadas y menores riesgos logísticos para la operación policial.

3.2. Parámetros de Comercio Exterior y VUCE:
Para garantizar la pluralidad de oferentes, se consideran los trámites en la **Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE)**:

- **Funcionamiento:** Si la mejor opción es importada, el contratista deberá gestionar registros, licencias y vistos buenos ante las 21 entidades integradas en la VUCE.

- **Tratados Internacionales (TLC):** En el estudio de la adquisición de Equipo Automotor: Motocicleta No Uniformada, por un valor estimado de **($343.402.800,00)** TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL se verifica que el proceso sí se encuentra cobijado por las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Tratados de Libre Comercio y demás acuerdos comerciales suscritos y vigentes para Colombia, particularmente los celebrados con: Alianza del Pacífico, Chile, Canadá, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Israel, Estados Unidos, México, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión Europea y Triángulo Norte, así como las disposiciones aplicables de la Comunidad Andina (CAN).

3.3. Variables Macroeconómicas:

- **IPC (índice de precios al consumidor)** Se aplica como referencia de indexación para rubros locales de servicios incluidos en el precio ofertado (logística nacional, fletes internos, seguros, almacenamiento, gastos administrativos/operativos del proveedor). En la verificación de cotizaciones 2026, el IPC sirve para comprobar que los costos indirectos estén alineados con la inflación observada, evitando sobrecargos

  Fuente: *https://acortar.link/dYTG8o*

- **IPP (índice de precios del productor) 2026: -1,42%** con repunte de **1,51% en julio de 2026** afecta directamente el precio de las motocicletas al reflejar los cambios en los **costos de producción y de partes** (chasis, frenos, llantas, accesorios, componentes importados o nacionales), que son insumos claves para determinar el valor de fábrica o ensamble del vehículo.
  Fuente: *https://acortar.link/IGPAyv*

- **Impacto SMMLV 2026: $1.750.905** desde **01/01/2026**. Impacta directamente en la estructura de costos de mano de obra (instalaciones, talleres de posventa, alistamiento). Al evaluar ofertas, permite verificar que el

componente prestacional y de seguridad social esté calculado sobre la base legal vigente, evitando riesgos de incumplimiento laboral por parte del contratista.

Fuente: *https://acortar.link/Wmca75*

3.4. Capacidad financiera – Indicadores económicos

Mediante comunicación oficial Nro. **GS-2026-078395-DEQUI** del 28/08/2026, se solicitó al señor Intendente Jefe ALVARO LOREZ CASTRO Jefe Financiero DEQUI, ordenar a quien corresponda realizar el análisis del sector con cifras financieras, para el estudio de conveniencia y oportunidad cuya descripción general del objeto es la "*ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR: MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS, PARA EL SERVICIO DE POLICÍA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO*", mediante comunicación oficial Nro. **GS-2026-081256-DEQUI** del 03/09/2026 se emite respuesta, así:

1. **Consideraciones exento**

- Normativas

a. Decreto 1082 de 2015.
b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02.
c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión CCE-EICP-MA-04, versión 3.

- La información financiera que se tomó para el presente análisis del sector, corresponde al corte 31/12/2025 y proviene de fuentes fidedignas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades RUES, así:

*"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». **La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.***

- Es de anotar que de acuerdo a lo establecido en la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02, en su parte introductoria, indica: ***"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."*** (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. **Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)**

Con la muestra ya definida se procedió a la aplicación de seis medidas de tendencia central o promedios estadísticos, la primera **LA MEDIA ARITMÉTICA** en la cual se aplicó el promedio ponderado en forma directa, la segunda **EL VALOR PROMEDIO SIN NEGATIVO,** la tercera **LA MEDIA PODADA** para lo cual se tuvo en cuenta el no tomar las tres cifras más altas, ni las tres más bajas, es decir los datos extremos, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal. La cuarta **LA MEDIANA** que como medida estadística representa el valor que ocupa la posición central del indicador dentro de los 22 ítems de la muestra poblacional, la quinta **EL MÍNIMO** promedia el valor del indicador asignando el límite menor o inferior, la sexta **EL MÁXIMO** promedia el valor del indicador asignando el límite mayor o superior de la muestra y por último el **PROMEDIO PONDERADO** que pondera los seis promedios anteriores, obteniendo de esta manera un valor que se tomó como techo del valor del límite a fijar para cada uno de los indicadores; en forma posterior, se realizó con base en este último resultado un análisis individual por indicador y por posible oferente, para finalmente fijar el límite establecido para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional que garantiza los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, primero la pluralidad de oferentes y segundo minimizar el riesgo para la Entidad.

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del **Mínimo**, cuando el indicador sea cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendentemente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo.

NOTA: Cuando el indiciar sea negativo y/o indeterminado estaría cumpliendo teóricamente con la razón de cobertura de interés, a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permitan mayor pluralidad.

3. **Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento**

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS.** Para posteriormente, aplicar las medidas estadísticas como lo son: el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS

				Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financi		
Muestra poblacional	Ciudad	NIT	Razón Social o Comercial	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razon de endeudamient	
1	PEREIRA	901394117	C&G LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S	0,12	0,11	8,69	0,04	
2	VALLEDUPAR	901766994	C.S. PROGRESAR S.A.S	0,14	0,08	3,54	0,37	I
3	BARRANQUILLA	800218155	COUNTRY MOTORS S.A.	0,24	0,07	1,00	0,70	
4	BARRANQUILLA	890116937	CREDITITULOS S.A.S	- 0,08	- 0,02	4,25	0,71	-
5	BOGOTA	900807506	E&P GROUP S.A.S	0,31	0,29	16,14	0,05	
6	BUCARAMANGA	804003299	ELECTRO BOOSTER S.A.S	0,28	0,17	15,43	0,37	
7	TUNJA	901109689	ELECTROKIA BOYACA S.A.S.	0,39	0,31	18,03	0,21	
8	CALI	890301886	FANALCA S.A.S.	0,23	0,12	1,51	0,48	
9	CAUCA	900929617	GRUPO EL INGENIO S.A.S.	0,35	0,13	4,23	0,61	
10	CALI	901038167	GRUPO SUPERMOTOS S.A.S.	0,70	0,29	1,24	0,58	
11	MEDELLIN	890916911	INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A.S	0,32	0,23	3,79	0,26	
12	CUCUTA	901372367	MOTO WORLD ORIENTE S.A.S.	1,13	0,61	3,99	0,45	
13	BOGOTA	900214971	MUNDO CROSS ORIENTE LTDA	1,01	0,55	3,51	0,45	
14	IBAGUE	901089438	PACHON INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S	0,19	0,17	668,38	0,07	
15	MONTERIA	78702756	RAFAEL ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ	0,16	0,13	6,80	0,15	
16	HONDA	901127726	SUPERMOTOS MYM COLOMBIA S.A.S.	0,31	0,23	3,96	0,25	

Valor Promedio Media Aritmetica	6,57	4,30	963,36	5,38	
	0,41	0,27	60,21	0,34	
valor promedio sin los negativos	- 0,08	- 0,02	-	-	-
	0,33	0,25	60,21	0,34	
Valor promedio Media Podada	4,39	2,73	90,33	3,93	
	0,37	0,23	7,53	0,33	
Valor promedio de la Mediana	0,31	0,20	4,24	0,32	
Valor Minimo	- 0,08	- 0,02	1,00	-	-
Valor Maximo	1,13	0,91	668,38	0,71	

	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razon de endeudamiento	Cobertura de Intereses
Limite fijado para los indicadores	>= 0,06	>= 0,05	>= 2,5	<= 0,60	>= 1,70

El límite fijado para cada indicador es realizado con base en el resultado de un análisis individual y por posible oferente, debido a que se busca guardar cierto grado de reducción en el riesgo de incumplimientos, pero a la vez determinar la aptitud de los proponentes para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización, fijando limites adecuados y proporcionales para el Proceso de Contratación, como los indica Colombia Compra Eficiente, así:

Índice de Liquidez: Para determinar este indicador no se tienen en cuenta datos atípicos que puedan afectar significativamente el cálculo de la muestra. En este indicador se determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus compromisos a corto plazo, de tal modo que al analizarse de manera individual se determina establecer el indicador de **2.5** veces, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, las disponibilidad en su ejecución y su complejidad, en tal sentido se hace necesario determinar un índice que esté por encima de la razón 1 a 1, con ello se busca que se guarde cierto margen de seguridad en la previsión de alguna reducción o perdida en el valor de los activos corrientes, con el fin de evitar poner en riesgo la ejecución del contrato estatal.

Razón de Endeudamiento: Para determinar este indicador no se tienen en cuenta datos atípicos que puedan afectar significativamente el cálculo de la muestra. En este indicador se determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, de tal modo que al analizarse de manera individual, se determina establecer el indicador del **0.60**, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, las disponibilidad en su ejecución y su complejidad, en tal sentido se hace necesario determinar un índice cuyo endeudamiento sea igual o inferior al 60%, debido a que se busca reducir el grado de incertidumbre que pueda afectar la ejecución contractual, puesto que un mal manejo de acreedores pone en riesgo los márgenes de rentabilidad de proponente y por ende la ejecución de contrato estatal.

Razón de Cobertura de Intereses: Para determinar este indicador no se tienen en cuenta datos atípicos que puedan afectar significativamente el cálculo de la muestra. En este indicador se determina la capacidad del proponente de cumplir con sus

obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, de tal modo que al analizarse de manera individual se determina establecer el indicador del **1.70** veces, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, las disponibilidad en su ejecución y su complejidad, en tal sentido se hace necesario determinar un índice que sea igual o superior al 1.70 veces, debido a que se busca reducir el grado de incertidumbre que puedan afectar la ejecución contractual, ya que la generación de intereses con entidades financieras, derivados del alto grado de endeudamiento pone en riesgo los márgenes de operacionales de proponente a razón del impacto a esa carga financiera.

Rentabilidad sobre patrimonio: Para determinar este indicador no se tienen en cuenta datos atípicos que puedan afectar significativamente el cálculo de la muestra. En este indicador se determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio, de tal modo que al analizarse de manera individual se determina establecer el indicador del **0.06**, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, las disponibilidad en su ejecución y su complejidad, en tal sentido se hace necesario determinar un índice que esté por encima de la razón 6%, con ello se busca que se guarde cierto margen de seguridad debido a que la utilidad operacional no es estable y por el contrario puede ser variable, aunado a lo anterior, los accionistas buscan siempre que la inversión genere un óptimo rendimiento, y con ello una buena organización patrimonial. Con el índice propuesto se busca evitar poner en riesgo la ejecución del contrato estatal.

Rentabilidad sobre activos: Para determinar este indicador no se tienen en cuenta datos atípicos que puedan afectar significativamente el cálculo de la muestra. En este indicador se determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, de tal modo que al analizarse de manera individual se determina establecer el indicador del **0.05**, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, las disponibilidad en su ejecución y su complejidad, en tal sentido se hace necesario determinar un índice que esté por encima de la razón 5%, con ello se busca que se guarde cierto margen de seguridad debido a que la utilidad operacional no es estable y por el contrario puede ser variable, aunque el activo fijo si lo sea, aunado a lo anterior, los accionistas buscan siempre que la inversión genera un óptimo rendimiento, y con ello una buen capacidad organizacional. Con el índice propuesto se busca evitar poner en riesgo la ejecución de contrato estatal.

4. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional

	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razon de endeudamiento	Cobertura de Intereses
Limite fijado para los indicadores	>= 0,06	>= 0,05	>= 2,5	<= 0,60	>= 1,70

Como consecuencia y después de analizar el sector empresarial, presupuesto oficial, plazo de ejecución, forma de pago, forma de ejecución del presente proceso contractual y con el propósito de establecer indicadores económicos que permitan pluralidad de oferentes y garanticen el respaldo económico para la ejecución del contrato, se establecieron los anteriores indicadores, se verificaran con la información actualizada en el RUP a corte 31/12/2025 actualizado y en firme de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Conclusiones y Notas

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el concepto C – 028 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente, razón por la cual se procederá a evaluar con el último año fiscal actualizado.

Nota: Adicionalmente me permito informar que, estos indicadores serán aplicables hasta el quinto día hábil del mes de abril de la presente vigencia, teniendo en cuenta, la obligatoriedad que persiste a los proponentes de actualizar su información financiera ante la Cámara de Comercio; en razón a que el estudio económico se preparó con cifras financieras del año 2025.

3.5. Experiencia del Proponente – Para ampliar la información véase Anexo - OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Entidad ha definido que la experiencia del proponente se acredite mediante un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) contratos, atendiendo los principios de razonabilidad, proporcionalidad, libre concurrencia y suficiencia técnica, en concordancia con la naturaleza del objeto contractual, el cual consiste en la adquisición de motocicletas no uniformadas para el servicio de Policía. Desde una perspectiva técnica, la adquisición de motocicletas para uso policial no constituye un suministro estándar, sino un proceso especializado que involucra características institucionales, requisitos de desempeño operativo y obligaciones de posventa que exceden la simple comercialización de vehículos. La correcta ejecución de contratos similares exige experiencia comprobada en actividades tales como el suministro de motocicletas homologadas para servicio policial, la instalación de accesorios institucionales, la gestión de posventa con cobertura nacional y el cumplimiento de tiempos de entrega sujetos a procesos logísticos y, en algunos casos, de ensamble o nacionalización.

La experiencia demostrada a través de uno (1) a tres (3) contratos resulta suficiente para acreditar que el proponente cuenta con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para suministrar motocicletas con las características exigidas por la Institución, garantizando su adecuada configuración, funcionalidad y disponibilidad para el servicio. Requerir un número superior de contratos no incrementa proporcionalmente el nivel de certeza sobre la idoneidad del proveedor, puesto que la experiencia relevante se evidencia en la correcta ejecución de contratos específicos que involucren motocicletas destinadas a entidades públicas o a usos operativos equivalentes.

Para efectos de verificación, la Entidad tendrá en cuenta el cien por ciento (100 %) del valor de cada contrato acreditado, siempre que este corresponda integralmente a la entrega de motocicletas o vehículos de características técnicas comparables, incluidas sus adecuaciones y servicios asociados. Esta metodología permite valorar objetivamente la magnitud técnica y económica de la experiencia presentada, evitando fraccionamientos que distorsionen la evaluación.

Este criterio facilita la verificación objetiva mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), reduce cargas administrativas y garantiza la participación de proveedores con experiencia real y pertinente. De igual manera, promueve la pluralidad de oferentes, evitando exigencias desproporcionadas que puedan restringir injustificadamente la competencia. En consecuencia, la exigencia de acreditar experiencia mediante un máximo de tres (3) contratos y tomando para su validación el cien por ciento (100 %) del valor contractual resulta suficiente, técnicamente coherente y proporcional frente a la complejidad operativa y funcional de la adquisición de motocicletas no uniformadas destinadas al servicio de Policía.

4. COMPONENTE DE SOSTENIBILIDAD (GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES)

- **Ambiental:** Para el presente proceso se adopta el enfoque de ciclo de vida del bien, entendido desde su fabricación, uso, mantenimiento de posventa y disposición final, garantizando que la gestión ambiental se cumpla en cada una de estas etapas. La vida útil referencial institucional de las motocicletas es de **5 años en servicio operativo y 8 años en servicio logístico**; una vez cumplido este tiempo, la Policía Nacional procede a su baja y posterior desintegración bajo los lineamientos legales aplicables, asegurando la inhabilitación irreversible de partes y emblemas, la cancelación de la matrícula y el manejo adecuado del material valorizable o no aprovechable, en concordancia con los principios de economía circular.

  Dentro del marco del objeto contractual, los mantenimientos a los que se hace referencia corresponden exclusivamente al **servicio de posventa**, durante el cual el contratista debe garantizar la correcta gestión de los residuos peligrosos y especiales generados, tales como aceites usados, filtros, baterías, llantas y otros residuos de posconsumo. Esta gestión debe realizarse conforme a la normatividad ambiental vigente y a los sistemas de manejo establecidos para este tipo de residuos, asegurando trazabilidad y disposición final adecuada.

  De esta manera, la Policía Nacional garantiza que los contratistas cumplan con las obligaciones ambientales desde la adquisición del bien hasta su disposición final, controlando el ciclo de vida del producto y promoviendo prácticas responsables basadas en eficiencia, aprovechamiento, minimización de residuos y

sostenibilidad. Asimismo, la Institución capacita al personal idóneo encargado de la operación de las motocicletas para fomentar el uso adecuado, el manejo eficiente y la prolongación de su vida útil dentro de los parámetros definidos.

- **Social:** Este proceso incorpora criterios orientados a garantizar el respeto de los derechos humanos, el cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad y salud en el trabajo, así como la prevención de prácticas discriminatorias dentro de la cadena de suministro. Tales criterios se aplican durante la ejecución contractual, especialmente en lo relacionado con el servicio de posventa, la atención técnica y las actividades asociadas a la entrega y soporte del bien.

  Adicionalmente, la adquisición de estas motocicletas genera beneficios sociales directos, en tanto fortalece la presencia institucional en el territorio, mejora la capacidad de respuesta frente a situaciones de emergencia, incrementa la seguridad y permite alcanzar zonas rurales o de difícil acceso para atender requerimientos ciudadanos. Estos impactos contribuyen al ejercicio efectivo de los derechos de las comunidades y al mejoramiento de la convivencia y seguridad ciudadana.

  La verificación del cumplimiento de los criterios sociales se realizará mediante la supervisión o interventoría del contrato y el seguimiento a las obligaciones del proveedor, asegurando que los trabajadores involucrados cuenten con condiciones laborales adecuadas y que no existan prácticas discriminatorias o contrarias a la protección de derechos fundamentales.

- **Económica:** Bajo el principio de Valor por Dinero, la selección se basará en la mejor relación calidad-precio considerando costos del ciclo de vida (adquisición, mantenimiento, consumos, repuestos, disponibilidad técnica y vida útil), así como competencia efectiva y no restricción de participación; cuando la modalidad lo admita, se podrán ponderar ventajas técnicas (desempeño/fiabilidad) y atributos ambientales/sociales vinculados al objeto, evitando barreras indebidas y privilegiando el costo total de propiedad frente al precio inicial, conforme a los lineamientos de la Guía y a las reglas de selección objetiva.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Precios de Referencia SECOP (Otras Entidades)

Para realizar el análisis de precios de referencia SECOP II, se debe consultar la página de la Agencia de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co, en la búsqueda de procesos, revisando los contratos publicados por otras entidades a nivel Nacional durante las últimas tres vigencias (**2023, 2024 y 2025),** encontrando con objeto igual o similar los siguientes:

VIGENCIA	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR UNITARIO	VALOR
2023	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA - MOTORRAD	COMPRA DE 11 MOTOCICLETAS DE 250CC PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN EL ÁREA DE GRUPOS URI DE LA SECCIÓN DE POLICÍA JUDICIAL CTI-SECCIONAL DE N.S. y LA POLICÍA NACIONAL (MECUC) GRUPO JUDICIAL Y DE INTELIGENCIA POLICIAL ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 4477-2023 11/12/2023	SC-SUB-001-2023	$39.300.000,00	$432.300.000,00
2024	MUNICIPIO DE TUNJA – UNION TEMPORAL TUNJA 2024	IST 169 ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 1 GENERAL SIMÓN BOLIVAR DE TUNJA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LOS PATRULLAJES DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE TUNJA BOYACÁ EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONSET	CONTRATO DE COMPRAVENTA No.1829 de 2024 04/12/2024	SA-SI-AMT-0072024	$69.074.400,00	$138.148.800,00
2025	DEPARTAMENTO DEL META - INNOVA & COMMERCE SAS	ADQUIRIR MOTOCICLETAS PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES ETV EN LOS MUNICIPIOS DE 4 5 Y 6 CATEGORÍA DEL DEPARTAMENTO DEL META GARANTIZANDO EL OPORTUNO DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TECNICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL EN CONCORDANCIA CON LOS	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2452 DE 2025 15/12/2025	SSM-MC-043-2025	$ 14.285.500,00	$ 99.998.500,00

		LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL PROGRAMA				

El análisis permite concluir que durante las últimas tres vigencias las entidades estatales celebraron **325** contratos para la adquisición de motocicletas. Sin embargo, dichos valores no se incorporan como referencia en este estudio porque una porción significativa de esos vehículos no corresponde a las especificaciones técnicas de la Policía Nacional exigidas (motocicletas no uniformadas).

Se aplican los parámetros de la "*ESPECIFICACIÓN TÉCNICA – MOTOCICLETA NO UNIFORMADA PARA EL SERVICIO DE POLICÍA (Código 1LA-FR-0228)*", que establecen 150 CC –250 CC, ABS/CBS, emisiones euro 3 o superior, accesorios específicos y condiciones de posventa y cobertura nacional. Al contrastar estos requisitos con las fichas de los procesos consultados en SECOP II, se evidencia que no satisfacen la necesidad institucional (diferencias en cilindraje/segmento de uso, frenado/ABS requerido, capacidad eléctrica para el kit policial, equipamiento y posventa), motivo por el cual no constituyen comparables válidos de precio ni de condiciones de mercado para este proceso.

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Precios Históricos (Últimas 3 Vigencias - Policía Nacional)

Para realizar el análisis de gasto histórico, se debe verificar el SECOP II, consultar la página de la Agencia de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co, en la búsqueda de procesos, revisando los contratos publicados por la Policía Nacional durante las últimas tres vigencias (2023, 2024 y 2025), encontrando con objeto igual o similar los siguientes:

VIGENCIA	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR UNITARIO	PROYECCIÓN IPC	VAL
2023	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA – INCOLMOTOS YAMAHA S.A.	ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOMOTOR: MOTOCICLETA NO UNIFORMADA PARA EL SERVICIO DE POLICÍA: A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, CUATRIMOTOS Y MOTOCARROS II CCE-971-AMP-2019	ORDEN DE COMPRA No. 111965 26/06/2023	PN-DIRAF-AMP-220-2023	$21.866.434,60 (Moto no Uniformada)	$26.420.261,86 Moto no Uniformada)	$1.137.054
	POLICÍA NACIONAL - FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S. A	ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR: MOTOCICLETA PARA FORTALECER EL SERVICIO DE POLICÍA UNIFORMADA: A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, CUATRIMOTOS Y MOTOCARROS II CCE-971-AMP-2019.	ORDEN DE COMPRA No. 111662 20/06/2023	PN-DIRAF-AMP-215-2023	$42.838.199,11 (Moto uniformada)	$51.759.532,77 (Moto uniformada)	$4.455.172
2024	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA - FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S. A	ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOMOTOR LOTE 1 MOTOCICLETA UNIFORMADA PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA MNVCC Y LOTE 2 MOTOCICLETA NO UNIFORMADA	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 06-2-10210-24 23/07/2024	PN-DILOF-SA-160-2024	$46.282.500,00 (Moto uniformada) $17.224.102,67 (Moto no Uniformada)	$51.172.338,69 (Moto uniformada) $19.043.863,57 (Moto no Uniformada)	$13.176.66
2025	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA - FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S. A	ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOMOTOR PARA LA REGIÓN DEL CATATUMBO: LOTE 1: MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA LOTE 2: MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 06-2-10246-25 30/07/2025	PN DILOF SA 225 2025	$47.720.000,00 (Moto uniformada) $15.684.000,00 (Moto no Uniformada)	$50.153.720,00 (Moto uniformada) $16.483.884,00 (Moto no Uniformada)	$5.692.01

El análisis realizado permite concluir que, durante las últimas tres vigencias, la Policía Nacional ha adelantado contratos y aceptaciones de oferta orientados a satisfacer sus necesidades de bienes y servicios, en estricto cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y economía. Para efectos de este Estudio del sector y con el fin de obtener una estimación presupuestal coherente con la dinámica del mercado, se tomará como referencia el promedio del incremento del IPC correspondiente a las tres vigencias analizadas, tal como se presenta en la tabla precedente.

El cálculo del incremento del IPC fue realizado a partir de la información oficial publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, identificando los valores anuales del índice para cada una de las vigencias estudiadas y determinando la variación porcentual registrada en cada año. Estas variaciones fueron promediadas con el propósito de obtener un indicador representativo del comportamiento general de los precios durante el periodo evaluado, lo cual permite establecer un factor de actualización que refleje adecuadamente la dinámica inflacionaria del mercado. Dicho promedio se aplicó como parámetro de ajuste a los valores históricos de los contratos y aceptaciones de oferta suscritos por la Policía Nacional, asegurando así que la estimación presupuestal resultante sea suficiente, razonable y acorde con las condiciones económicas vigentes, en armonía con los principios de planeación y eficiencia del gasto público.

Nota: Los valores reflejados en el presente estudio histórico no serán tenidos en cuenta por situaciones de comparabilidad al no cumplir con las mismas características de las motocicletas cotizadas.

7. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

7.1 Precios de Catálogo o Portales Web

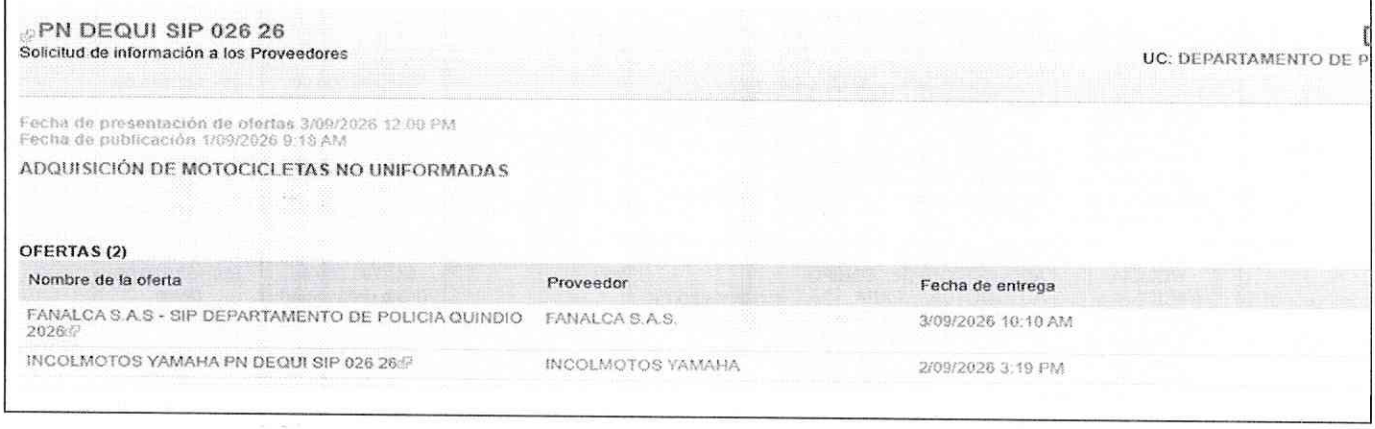
BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

No aplica la utilización de Precios de Catálogo ni de Portales Web, debido a que la adquisición no se realiza mediante un Acuerdo Marco de Precios, teniendo en cuenta que tuvo una vigencia comprendida entre el 26 de diciembre de 2019 y el 26 de junio de 2023, encontrándose actualmente vencido. Para este caso, conforme a la naturaleza del objeto contractual y a lo previsto en la normativa vigente, la modalidad de selección aplicable corresponde a la Selección Abreviada.

7.2 Precios de Mercado (Invitación a Cotizar SECOP II)

Motocicletas no uniformadas

Mediante segmento de cotización número **PN DEQUI SIP 025 2026**, realizado el día 21/08/2026, donde se obtuvieron (02) cotizaciones, de igual forma para ampliar el estudio de mercado se solicitó cotización a diferentes empresas que tuvieran la capacidad de contratar, para lo cual se remitió mediante correo electrónico dequi.gutra@policia.gov.co, obteniendo la presentación de cotizaciones de 01 interesado, para un total de tres (03) cotizaciones, las cuales se describen a continuación:



PN DEQUI SIP 026 26
Solicitud de información a los Proveedores
UC: DEPARTAMENTO DE P

Fecha de presentación de ofertas 3/09/2026 12:00 PM
Fecha de publicación 1/09/2026 9:18 AM

ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS

OFERTAS (2)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega
FANALCA S.A.S - SIP DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO 2026	FANALCA S.A.S.	3/09/2026 10:10 AM
INCOLMOTOS YAMAHA PN DEQUI SIP 026 26	INCOLMOTOS YAMAHA	2/09/2026 3:19 PM

LOTE	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 INCOLMOTOS (YAMAHA)	COTIZACIÓN No. 2 FANALCA S. A	COTIZACIÓN No. 3 SUZUKI	MENOR VALOR COTIZADO
1	MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS	$26.868.608,00	$21.800.000,00	$26.415.600,00	$26.415.600,00
VALOR TOTAL		$26.868.608,00	$21.800.000,00	$26.415.600,00	$26.415.600,00

Los valores mencionados anteriormente corresponden a las cotizaciones remitidas por los proveedores consultados en el marco del análisis de mercado.

NOTA 1: La cotización No. 2 FANALCA S. A, no será considerada dentro del análisis económico y técnico, a pesar de cumplir con la ficha técnica del vehículo ofrecido, el cilindraje de la motocicleta cotizada es menor a las otras dos cotizaciones presentadas por los oferentes, situación que impide evaluar aspectos esenciales como las características operativas, capacidad, configuración mecánica y demás requisitos mínimos exigidos, afectando la comparabilidad frente a las demás propuestas recibidas. En consecuencia, y conforme a los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva, dicha cotización se excluye del proceso de valoración.

7.3 Análisis del valor estimado

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP (OTRAS ENTIDADES)	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS CON IPC	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	MOTOCICLETA NO UNIFORMADA	N/A	N/A	N/A	$26.415.600,00	$26.415.600,00
VALOR TOTAL						

Para la estimación del presupuesto oficial se empleó la metodología de indexación de precios históricos institucionales, tomando como base los valores contratados en la vigencia anterior y aplicando el IPC oficial para el año 2025 (5,10 %). Esta técnica se seleccionó por ofrecer un criterio objetivo, verificable y acorde con el comportamiento inflacionario, garantizando una proyección conservadora y adecuada para el proceso de adquisición.

La revisión de precios reportados en SECOP II por otras entidades permitió identificar que estos valores no son técnicamente comparables, debido a que los vehículos referenciados no cumplen con las especificaciones institucionales exigidas para los lotes analizados. Por esta razón, tales referencias fueron descartadas. De igual manera, el Catálogo de Precios no fue considerado, dado que la adquisición no se desarrolla mediante Acuerdo Marco de Precios y dicho instrumento perdió vigencia desde el 26 de junio de 2023. Los valores proyectados se complementaron con la verificación de precios de mercado obtenidos a través de cotizaciones recientes, con el fin de validar la consistencia de las proyecciones. Este análisis permitió confirmar que los precios históricos ajustados por IPC representan la referencia más estable y técnicamente sustentada.

Con base en la información consolidada en la tabla de análisis:

- Motocicletas no uniformadas: se estableció un valor de $26.415.600,00 igualmente sustentado en la proyección histórica ajustada con IPC.

El valor estimado total del proceso resulta de la suma de los valores proyectados para cada ítem según las cantidades requeridas, garantizando una estimación técnica, trazable y acorde con las condiciones actuales del mercado.

En consecuencia, el valor estimado total del proceso se determina a partir de la indexación de precios históricos institucionales (IPC 2025: 5,10 %), complementada con la revisión de cotizaciones de mercado y descartando fuentes no comparables o no aplicables (SECOP II y Catálogo de Precios), garantizando una estimación objetiva, técnica y coherente con el comportamiento del mercado y con las especificaciones institucionales exigidas para la adquisición.

7.4 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

TE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA EXCLUIDO DE IV SEGÚN CORRESPOND

						SEGÚN CORRESPONDA	
1	A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	10	D27 DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO	MOTOCICLETA NO UNIFORMADA	13	$26.415.600,00	$ 343.402.800,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 343.402.800,00**

8. MATRIZ DE RIESGOS Y MITIGACIÓN

ETAPA PRECONTRACTUAL:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA
Garantía de seriedad	Riesgo jurídico	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial, por lote o lotes a ofertar.	Oferentes	Desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de cierre del proceso..	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que cubre los riesgos propios de la etapa contractual.
	Riesgo jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (03) meses.				
	Riesgo jurídico	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	Riesgo jurídico	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.				

ETAPA CONTRACTUAL:

COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Única	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la ejecución contractual y seis (6) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vige contrato y seis (6) meses más. La estimación de cubre el 20% del valor del contrato como quiera pretende el pago parcial o definitivo de los perjuic cause a la entidad en los mismos términos de la penal pecuniaria.
	RIESGO OPERATIVO	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Cincuenta por ciento (50%) del Valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término de dos (2) años, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes.	Este amparo debe cubrir la calidad y el funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad en cumplimiento de un contrato, con una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de satisfacción de los bienes. El amparo de calidad y correcto funcionamiento bienes, establecido por un 50% tiene por objeto cu entidad por los perjuicios imputables al co garantizado la mala calidad o las deficiencias técn los bienes o equipos suministrados por el contratist
Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y por dos (2) años más contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción de los vehículos, para los mantenimientos postventa.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio du vigencia del contrato y dos (2) años más buscando el detrimento causado a la entidad por mala ca insuficiencia del producto entregado.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios de la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.	Multa cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario	Propende por el cumplimiento del objeto contractual y ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula penal pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del contrato, incluyendo la del plazo y/o declaratoria de caducidad.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato o caducidad del mismo, o proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.	Contratista	A partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese por un término igual al plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.	Ampara el incumplimiento parcial o total del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y/o definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

OTROS RIESGOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA

Garantía Técnica	RIESGO OPERATIVO	Daño en los bienes, las partes, componentes, y accesorios de los vehículos.	Valor por el desperfecto y/o daño de los bienes, de las partes, componentes y accesorios de los vehículos.	Contratista	Vigente por un término mínimo de dos (2) años, contados a partir de la entrega de los vehículos. La garantía del servicio posventa ampara los equipos y accesorios mediante la disponibilidad de soporte técnico del fabricante y el suministro de repuestos, por un término mínimo de diez (10) años, contados a partir de la entrega de los vehículos y sus accesorios, de conformidad con la certificación emitida por el fabricante, ensamblador o distribuidor autorizado de la marca en el país.	Ampara el riesgo de mala calidad de las llantas y sus componentes, y el daño en los vehículos, componentes y/o accesorios, por una vigencia mínima de dos (2) años contados a partir de la entrega de los mismos, la garantía del servicio posventa ampara los equipos y accesorios por un término de diez (10) años contados desde la entrega de los vehículos y sus accesorios.

VER ANEXO - ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

9. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Como responsable de la elaboración del presente análisis del sector y del mercado para la adquisición de motocicletas uniformadas y no uniformadas destinadas al servicio de Policía, concluí que el entorno comercial y productivo nacional ofrece condiciones técnicas, económicas y logísticas plenamente favorables para adelantar el proceso bajo la modalidad de **Selección Abreviada con Subasta Inversa**, dado que se trata de bienes de **Características Técnicas Uniformes (CTU)** y que actualmente no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente aplicable al objeto contractual.

Tras examinar la información histórica de las vigencias 2023, 2024 y 2025, se logró identificar una **demanda institucional sostenida** y una oferta suficientemente amplia, conformada por 131 proveedores nacionales con capacidad demostrada en ensamble, distribución y posventa. Este comportamiento evidencia la solidez del sector y garantiza la existencia de un mercado competitivo que permite obtener mejores condiciones para la entidad en términos de precio, oportunidad y pluralidad de oferentes.

Adicionalmente, se verifico que los proveedores adjudicatarios en los últimos años han cumplido satisfactoriamente sus obligaciones contractuales, sin registros de incumplimientos, sanciones o dificultades técnicas, lo cual reduce los riesgos de ejecución y confirma la confiabilidad del mercado. Las cotizaciones obtenidas en 2026 por SECOP II también ratifican la coherencia de los valores, manteniendo consistencia respecto a los precios históricos y las variaciones del sector.

Para la estimación del presupuesto oficial, se optó por aplicar la metodología de **indexación de precios históricos institucionales**, utilizando como base los valores contratados en la vigencia anterior y adicionando el **IPC oficial del año 2025 (5,10%)**. Esta decisión se fundamentó en la necesidad de asegurar un cálculo objetivo, trazable y acorde con el comportamiento inflacionario, además de ser la alternativa más conservadora y eficiente para la proyección del valor estimado. Complementariamente, se descartó como referencias los precios de otras entidades debido a que, tras realizar un cruce técnico detallado, se evidencio que la mayoría de esos vehículos no cumplen con las especificaciones institucionales exigidas para los lotes del presente proceso.

Finalmente, se verificó el componente de sostenibilidad ambiental, social y económica, incorporando criterios de ciclo de vida, manejo de residuos, cumplimiento laboral, seguridad del producto y posventa, en coherencia con la Guía de Compras Públicas Sostenibles y con las políticas institucionales de gestión ambiental.

En conclusión, el mercado presenta condiciones óptimas de pluralidad, competencia, estabilidad de suministro y capacidad técnica para adelantar el proceso de adquisición. Los precios estimados son trazables, adecuados y fundamentados, y la entidad cuenta con soporte legal, técnico y económico suficiente para continuar con la

estructuración del proceso contractual para la vigencia 2026, garantizando un uso eficiente de los recursos y la continuidad operativa de la Policía Nacional en el territorio.

Elaborado por:	Revisado por:
Intendente HENRY URIEL HERRERA CASTAÑEDA Estructurador Estudio Previo	Subintendente. JHON JAIRO NUÑO ROJAS Responsable de Estadística y Control Vehicular

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO MOVILIDAD

GS-2026- 076964 **/AREAD-GRULO –20.1**

Señor (es)
OFERENTES FABRICANTES, ENSAMBLADORES E IMPORTADORES DE VEHÍCULOS
Colombia

Asunto: solicitud cotización motocicleta no uniformada.

Como parte de un proceso transparente, competitivo y conforme a las directrices institucionales, nos permitimos dirigirnos a su prestigiosa empresa para solicitar una cotización detallada de los productos y servicios requeridos por la Policía Nacional.

Extendemos a su organización una cordial invitación para participar en el proceso de selección a través de la plataforma SECOP II, en donde encontrarán los lineamientos, especificaciones técnicas y demás información necesaria para la presentación de su propuesta.

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="2">MOTOCICLETA NO UNIFORMADA PARA EL SERVICIO DE POLICIA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO.
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>25101801</td><td>Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.</td><td>Vehículos de motor</td><td>Bicicletas de motor</td><td>motocicletas</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN</td><td colspan="2">Se solicita que la cotización no sea inferior a 90 días calendario a partir de la fecha de expedición.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS</td><td colspan="2">Especificaciones técnicas motocicleta no uniformada.
https://www.policia.gov.co/jefatura-nacional-de-administracion-de-recursos/especifiaciones-policia/326127</td></tr>
<tr><td rowspan="2">CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN</td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA</td><td>El plazo de ejecución será a partir de la firma de la aprobación de garantía única y/o acta de inicio previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y se determinará así:
➢ Lote No. 2: motocicletas no uniformadas sesenta (60) días calendario.

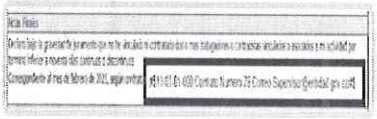
La entrega de las motocicletas a adquirir en el presente proceso de contratación, se efectuará en el grupo de movilidad del Departamento de Policía Quindío, relacionado en el anexo “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS”</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>pago se realizará en moneda legal colombiana, de conformidad con la entrega del servicio, facturada y recibida a entera satisfacción por el supervisor del contrato. Estos pagos se efectuarán dentro de los Sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura y publicación en el SECOP II, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás documentos requeridos por el Departamento de Policía Quindío, en todo caso sujeto al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).</td></tr>
</table>

		Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Quindío, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Quindío, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Quindío de los bienes entregados y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buen funcionamiento del bien contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el contratista no elabore y presente las respectivas actas al Departamento de Policía Quindío. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (Programa Anual de Caja) es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda del Tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA disponga, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. Los siguientes documentos serán requeridos para el pago: • Factura de venta original o cuenta de cobro que cumpla con los requerimientos de ley. • Certificado de pago de aportes parafiscales u oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación.

		• Certificación del pago de seguridad social integral expedido por la entidad competente. • Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. • Publicación y aprobación de la respectiva factura en la plataforma SECOP II. El contratista deberá dar cumplimiento a la facturación electrónica de acuerdo a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 " lineamientos para el pago de proveedores del estado ": obligación de facturar electrónicamente para pago a los proveedores del estado"; obligaciones de facturar electrónicamente para el pago de bienes y servicios y la resolución Número 0000042 del 05/05/2020, "Por la cual se desarrollan los sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la facturación electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de la facturación electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de siestas de facturación." NOTA 1: el Departamento de Policía Quindío, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario. Cualquier tipo de impuesto adicional, será asumido por el contratista.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual citado en el estudio previo. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía Quindío quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

		7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Quindío de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. 11. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nro. 0689 del 3 de mayo de 2016 ""*Por la cual se adopta el reglamento técnico que establece los límites máximos de fósforo y la biodegradabilidad de los tensoactivos presentes en detergentes y jabones, y se dictan otras disposiciones*" 12. El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones que en materia de buenas prácticas ambientales determine la autoridad competente. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020. 13. El contratista garantizará que el personal asignado para prestar el servicio contratado, en los centros educativos de la Policía Nacional, no tenga inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad e integridad de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la Ley 1918 de 2018 *Por medio de la cual se establece en régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" reglamentada por el Decreto 753 de 2019, adicionó el artículo 219 C. de la Ley 599 đe 2000 Por la cual se expide el Código Pena/ Colombiano. Por lo anterior, deberán exigir el respectivo registro de inhabilidades, cada cuatro (4) meses, durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato, a través del enlace:

		https:/inhabilidades.policia.gov.co:8080/ o ingresando a la página web de la Policía Nacional, opción Registro inhabilidades. 14. Contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. 15. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa Nro. 042 de diciembre 26 de 2023 "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", a través de la cual se dispone: La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta. 16. El contratista o proveedor para dar cumplimiento al proceso de recepción de facturación electrónica en la Policía Nacional, tendrá como responsabilidad: ✓ Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. ✓ Diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. ✓ Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML). 

		✓ Datos estándar factura: En la nota final de la factura electrónica debe diligenciar la siguiente información con los datos del contrato que le corresponde: **Datos del adquiriente**: todas las facturas deben direccionarse a un buzón único: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con los datos correspondientes a este mismo. Es importante mencionar que los datos del adquiriente para nuestro caso, son los datos del DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO (NIT, dirección, teléfono, ETC.) solamente dejar el correo anteriormente descrito siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los demás datos corresponden a la unidad ejecutora del presupuesto. *Los datos de esta imagen solamente son de ejemplo para el protocolo establecido.*  **Notas finales u observaciones**: diligenciar en esta sección de la factura los datos de la entidad, número de contrato y correo del supervisor, al que SIIF Nación enviará la factura para aprobación, esta información debe relacionarse con la siguiente estructura:  | Inica con el código #$	Incluir código de identificación en SIIF de cada unidad, a la cual le va a enviar la factura	Punto y coma para separar ;	Número del contrato, puede ir separado con guiones	Punto y coma para separar ;	correo del supervisor o cuentadante de caja menor	Finaliza con el código #$ | |---|---|---|---|---|---|---| | Unidad	Código	Código SIIF-Nación	Punto y coma	Datos del contrato	Punto y coma	Correo del supervisor	Código fin | |---|---|---|---|---|---|---|---| DEQUI #$ 16-01-01-D27 ; #contrato ; supervisor.xx@correo.policia.gov.co #$ De la siguiente manera debe quedar la nota final y/u observaciones #$16-01-01-D27;35-7-100**XX**-23;CORREOINSTITUCIONALDELSUPERVISOR@correo.policia.gov.co#$. **Nota importante**: Una vez generada la factura por el proveedor tecnológico y aprobada por la DIAN, el contratista debe descargar el formato y/o contenedor ZIP el cual contiene el documento XML y pdf, posteriormente guardarlo en la carpeta de elección de su equipo de cómputo.

		Después de guardado el formato y/o contenedor ZIP el cual contiene el documento XML y PDF, procederá a enviar este ZIP desde el correo que tiene registrado en el RUT la empresa contratista al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS	Ver anexo "**ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS**

RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

- Riesgo asociado a la demora en la suscripción y legalización del contrato por parte del contratista.
- Riesgo asociado al incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas para las motocicletas no uniformadas de 150 cc a 250 cc.
- Riesgo asociado a la entrega extemporánea de las motocicletas dentro del plazo contractual establecido.
- Riesgo asociado a defectos de fabricación, calidad, funcionamiento o desempeño de las motocicletas suministradas.
- Riesgo asociado a la entrega incompleta de los documentos requeridos para matrícula, registro, garantía y puesta en funcionamiento.
- Riesgo asociado a variaciones en los precios del mercado que afecten los costos de ejecución del contrato.
- Riesgo asociado al incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del proveedor.

GARANTÍAS DEL PROCESO - ETAPA CONTRACTUAL

Mecanismo	Clase	Tipificación	Estimación	Asignación	Vigencia	Justificación
Garantía Única	Jurídico	Incumplimiento del contrato	20% valor contrato	Contratista	Plazo + 6 meses	Ampara incumplimientos contractuales
Garantía Única	Operativo	Calidad y funcionamiento	50% valor contrato	Contratista	Plazo + 1 año	Ampara defectos y fallas
Garantía Única	Operativo	Calidad de bienes	50% valor contrato	Contratista	Plazo + 1 año	Cumplimiento de especificaciones técnicas
Garantía Única	Jurídico	Obligaciones laborales	5% valor contrato	Contratista	Plazo + 3 años	Ampara reclamaciones laborales

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Tipo	Descripción	Consecuencia	Prob.	Impacto	Categoría	Asignación
1	Operacional	Entrega tardía	Afectación operativa	2	3	Medio	Contratista
2	Operacional	Incumplimiento técnico	Rechazo bienes	2	4	Medio	Contratista
3	Operacional	Defectos fabricación	Afectación servicio	2	4	Medio	Contratista
4	Jurídico	Incumplimiento total/parcial	Perjuicios entidad	2	5	Alto	Contratista
5	Económico	Variación de precios	Menor utilidad	2	2	Bajo	Contratista
6	Operacional	Falta de documentación	No puesta en servicio	2	4	Medio	Contratista

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

Mecanismo	Clase	Tipificación	Estimación	Asignación	Vigencia	Justificación
MULTA	Jurídico	No constitución de la garantía única	0,2% valor contrato por día	Contratista	Hasta 10 días	Garantiza constitución oportuna de garantías
MULTA	Jurídico	Incumplimiento parcial	0,5% valor dejado de cumplir	Contratista	Hasta 15 días	Ampara mora o incumplimiento parcial
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Jurídico	Incumplimiento total o caducidad	20% valor contrato	Contratista	Durante ejecución	Resarcimiento de perjuicios

VALOR OFRECIDO

El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, transportes, matrícula, SOAT, mantenimiento preventivo (postventa) hasta 25.000 Km, adecuaciones y accesorios, etc.

PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El plazo será hasta las 12:00 horas del 24 de agosto de 2026.
LUGAR DE ENTREGA	Departamento de Policía Quindío

Nota 1: con la presentación de la cotización, la firma acepta las condiciones (jurídicas, técnicas y económicas) establecidas por la Policía Nacional.

Nota 2: se requiere que en la cotización se discriminen los valores de los siguientes ítems:

- Vehículo (anexar Ficha técnica del vehículo ofertado, emitida por la casa matriz en donde se evidencie marca, línea, clase, cilindraje, modelo entre otras).
- Accesorios y adecuaciones.
- El mantenimiento preventivo (postventa) - 25.000 Km.
- Gastos de Matrícula, SOAT.
- Garantía de Fabrica.

Nota 3: el modelo del vehículo a entregar, deberá ser igual o superior al año de la vigencia.

Atentamente,

Intendente **HENRY URIEL HERRERA CASTAÑEDA**
Responsable de Movilidad (E)

Anexo: especificaciones técnicas

Elaboró: APA17. Yisela Castaño Jiménez
Auxiliar de Almacen
Grupo de Movilidad

Revisó: IT. Henry Uriel Herrera Castañeda
Responsable de Movilidad (E)
Grupo de Movilidad

Fecha de elaboración: 21/08/2026
Ubicación: D:\2026\comunicacionesoficiales\agosto

Avenida Centenario Calle 2 Norte Armenia
Teléfono(s) 7383980 ext.: 42309
dequi.gutra@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

INCOLMOTOS YAMAHA

NE-207-2026

Bogotá D.C., 2 septiembre de 2026

Señores
DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO

REF: COTIZACIÓN NE-207-2026

En nuestra calidad de ensamblador e importador autorizado de motocicletas YAMAHA para Colombia y atendiendo su amable solicitud, nos permitimos presentar oferta de nuestros productos, así:

1. INFORMACIÓN OFERENTE

RAZON SOCIAL:	INCOLMOTOS YAMAHA.
F. CONSTITUCION:	JUNIO 10 DE 1.976
NIT:	890.916.911-6
DOMICILIO PPAL.:	KM. 20 AUTONORTE COST. ORIENTAL - GIRARDOTA
P.B.X.:	(4) 3099010
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN CARLOS GONZALEZ – PRESIDENTE
REGIMEN:	COMUN
GRAN CONTRIBUYENTE:	RES. No. 1796 DE DICIEMBRE 30/88
AUTORRETENEDOR:	RES. No. 0820 DE AGOSTO 30/88
NEGOCIOS ESPECIALES:	ANGELA PATRICIA CASTRO
DIRECCION	CALLE 71 C No 29 B 36
TELEFONOS:	Móvil 3117497890
E-mail:	auxnegocios@incolmotos-yamaha.com.co

VALOR QUE PERMANECE EN EL TIEMPO

Yamaha es la marca aspiracional y la mejor alternativa costo / beneficio para quienes requieren un vehículo de trabajo, transporte o diversión, un instrumento musical o equipo de audio para hacer su vida más gratificante y divertida.

La clave del liderazgo de Yamaha es el compromiso con un producto de calidad adaptado al mercado y la topografía colombiana, a la búsqueda de la excelencia en el proceso de ensamble, venta y postventa.

El resultado, es la imagen de confiabilidad, conexión emocional y estilo único Yamaha, logrando que nuestros productos conserven su valor en el tiempo.

INCOLMOTOS YAMAHA, CREAMOS VALOR PARA TI!!

2. OFERTA TECNICA

Todas las motocicletas YAMAHA ensambladas por INCOLMOTOS YAMAHA son sometidas a los controles de calidad de acuerdo a los estándares de YAMAHA MOTOR Co. del Japón, además contamos con la norma ISO 9001 en fabricación de motocicletas y 14001 en gestión ambiental.

En nuestra planta, una de las más modernas de Latinoamérica, se ensamblan modelos tales como la T115 "CRYPTON FINN", XTZ150, MT03, FZS, NMAX, XMAX, FZ25ABS y XTZ250 ABS, cuyas partes provienen de países tales como Japón, Brasil India e Indonesia. Además, somos importadores de motocicletas C.B.U., 100% japonesas como la MT07, MT09, TRACER, R1, R6, ATV´S, etc.

De acuerdo a su solicitud, ponemos a su consideración nuestra motocicleta **YAMAHA FZ25 TIPO CALLE, NORMA EURO 3, INYECCION ELECTRONICA, FRENOS DE DISCO ABS , MODELO 2027.** Es de destacar que YAMAHA es la marca de motos mejor posicionada en el mercado colombiano por su calidad y respaldo, además poseemos la red de servicio y atención más amplia del país, logrando un alto posicionamiento como la moto aspiracional de los colombianos y preferida por las instituciones por su desempeño.

2.1. FICHA TÉCNICA:

Visite nuestra página: https://www.incolmotos-yamaha.com.co/vehiculo/fzn250a/9260/

2.2. GARANTIA:

Ofrecemos una garantía de un año ó 20.000 Kms, lo primero que se cumpla, la cual cubre la totalidad de las partes de la motocicleta por defectos de fábrica.

2.3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se ofrece programa de mantenimiento preventivo el cual cubre las piezas de desgaste según programa de mantenimiento recomendado por el fabricante, durante los primeros 25.000 Kms. de recorrido ó dos años, lo que se cumpla primero, con cobertura nacional, el cual se brindará a través de los talleres autorizados Yamaha a Nivel nacional y red de distribución con suministro de repuestos genuinos y mano de obra calificada.

3. OFERTA ECONOMICA
3.1 MOTOCICLETA YAMAHA FZ25

DESCRIPCION	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO				FZ 25 TIPO CALLE	
	CANT	VALOR ANTES DE IMPUESTOS	IVA 19%	IMPUESTO AL COMSUMO 8%	PRECIO UNITARIO	TOTAL
MOTOCICLETA YAMAHA FZ 25 MODELO 2027 COLOR DE LINEA CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA	1	$12,047,244	$2,288,976	$963,780	$15,300,000	$15,300,000

INCOLMOTOS YAMAHA

MOTOCICLETA NO UNIFORMADA TIPO CALLE						
ACCESORIOS CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA	1	$3,228,361	$613,389	$-	$3,841,750	$3,841,750
MANTENIMIENTO 25.000 KMS	1	$5,533,998	$1,051,460	$-	$6,585,458.00	$6,585,458
MATRICULA OFICIAL	1	$380,000	$-	$-	$380,000	$380,000
SOAT	1	$761,400	$-	$-	$761,400	$761,400
					VALOR TOTAL	$26,868,608

4. FORMA DE PAGO

Orden de compra o Contrato contra entrega

5.LUGAR DE ENTREGA:

A nivel Nacional sin costo adicional en las principales ciudades del país, excepto San Andrés Isla y municipios donde solo haya acceso vía aérea.

6. PLAZO DE ENTREGA

30 días.

7. VALIDEZ DE OFERTA:

2 diciembre de 2026

En caso de requerir información adicional con gusto le atenderemos.

Cordialmente

ANGELA PATRICIA CASTRO
Auxiliar Negocios Especiales
INCOLMOTOS YAMAHA
Cel. 3117497890

64
RV

Pereira, 2 de septiembre de 2026

Señores
Departamento de Policía del Quindío

REF: COTIZACIÓN MOTOCICLETA V-250 SX (cotización para estudio de mercado)

Respetados señores:

SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A. con **Nit. 891.410.137-2,** Ensamblador y distribuidor de Suzuki Motor Corporación para Colombia, con permanencia en el mercado colombiano desde hace más de 40 años, tiempo durante el cual nos ha acompañado la constante filosofía japonesa unida al excelente servicio postventa que se apoya en una amplia red de concesionarios, almacenes directos y talleres autorizados distribuidos a nivel nacional, se complace en atender su solicitud, a continuación, nos permitimos brindarle la siguiente cotización:

MOTOCICLETA V-STROM 250 SX MODELO 2027	
Precio unitario de venta sugerido al público (incluido IVA 19% e impoconsumo 19%)	$ 20.990.000
Precios accesorios por motocicleta. Parrilla porta maletero, maletero 45 litros (incluido IVA)	$ 740.000
Precio de elementos de protección para para piloto y copiloto: 2 pares de guantes, 2 juegos de coderas, 2 juegos de rodilleras, 2 impermeables y 2 cascos. (incluido IVA)	$ 3.606.700
Matriculada en Circasia Quindío - incluye matricula oficial, SOAT, trámites y póliza de accidentes personales.	$ 1.078.900
PRECIO TOTAL MOTOCICLETA (incluido IVA)	**$ 26.415.600**

Notas:

- El valor de la presente cotización no incluye estampillas Municipales y/o Departamentales.
- Las motocicletas serán entregadas en la ciudad de Armenia. En caso de requerir la entrega en una ciudad diferente, se aplicará un costo adicional por concepto de transporte.
- Se cotiza matricula oficial, en caso de ser matriculada a entidad privada aplicará valor adicional por concepto de impuestos.

GASTOS DE MATRICULA: SOAT, matricula official y trámites.

SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.
OFICINAS Y PLANTA: KM. 15 VÍA PEREIRA - CARTAGO
PEREIRA, COLOMBIA, SURAMERICA
PBX: (6) 3139600 Ext 9623.

ACCESORIOS POR MOTOCICLETA INCLUIDOS DENTRO DEL VALOR DE LA MOTOCICLETA: Un soporte lateral, un protector inferior de motor, dos protectores de manilar, Un visor frontal, sensor de inclinación y mando de luces.

ACCESORIOS ADICIONALES QUE SE INSTALAN EN LA MOTOCICLETA: Una parrilla porta maletero, una maletero de 45 litros.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA CONDUCTOR Y COPILOTO: Dos cascos abatibles, dos juegos de coderas, dos juegos de rodilleras, dos pares de guantes, dos impermeables.

PLAN DE MANTENIMIENTO: Costo del mantenimiento hasta 24.000 km **$ 4.348.904** incluido el IVA **(opcional por motocicleta), este valor no está incluido dentro de la cotización.**

El plan de mantenimiento incluida la mano de obra y repuestos hasta los 24.000 km se realizará de la siguiente manera: Primera revisión a los 1.000 km, segunda revisión a los 3.000 kilómetros, tercera revisión a los 6.000 kilómetros, cuarta revisión a los 9.000 km, quinta revisión a los 12.000 kilómetros, sexta revisión a los 15.000 km, séptima revisión a los 18.000 km, octava revisión a los 21.000 km y novena revisión a los 24.000 km.

GARANTÍA:

Otorgamos garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. Esta garantía se ofrece sin costo adicional alguno, por un plazo de un año o 20.000 kilómetros lo primero que ocurra, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la entidad. Aplican términos y condiciones.

FORMA DE PAGO: Se requiere un pago anticipado del 50% del valor total de la compra. El 50% restante deberá ser cancelado ocho (8) días antes de la fecha de entrega de la motocicleta. Una vez confirmado el pago total, se procederá a coordinar la entrega de las mismas.

PLAZO DE ENTREGA:

La entrega de las motocicletas se realizará en un plazo de hasta 60 días calendario, contados a partir de la confirmación del pago anticipado correspondiente al 50% del valor total de la compra, y estará sujeta a la disponibilidad de inventario al momento de la reserva. La entrega estará condicionada, además, a la confirmación del pago del 50% restante del valor de la compra, el cual deberá realizarse previamente a la entrega de las motocicletas.

Para iniciar el debido proceso y antes de que emitan una orden de compra o se genere anticipo, requerimos la siguiente documentación:

- ✓ Formulario Conocimiento de clientes almacenes F-ADM-016 (firmado y con huellas).
- ✓ Formato Declaración Conflicto de Intereses F-GTR-006 (diligenciado y firmado).
- ✓ Copia cédula de ciudadanía o extranjería Representante Legal.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal Cámara de Comercio (expedición Inferior a 30 días).
- ✓ Declaración de Renta (Año anterior).
- ✓ Estados financieros comparativos (Año anterior).
- ✓ RUT (hojas completas).

SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.
OFICINAS Y PLANTA: KM. 15 VÍA PEREIRA - CARTAGO
PEREIRA, COLOMBIA, SURAMERICA
PBX: (6) 3139600 Ext 9623.
E-mail: negociosinstitucionales@suzuki.com.co

- ✓ Tarjeta Profesional Contador Público y Revisor Fiscal.

VIGENCIA DE LA OFERTA:
Hasta el 30 de septiembre de 2026.

MOTOCICLETA TURISMO - SUZUKI V-STROM 250 SX - AÑO MODELO 2027



Altura 1105mm	Largo 2210 mm	Ancho 860 mm	Altura del asiento 835 mm
Distancia al piso 205 mm	Peso 165 kg	Cilindraje 249 cm³	Distancia entre ejes 1440 mm
Motor 4 Tiempos 2 Cilindro	Diámetro por carrera 76.0 mm X 54.0 mm	Suspensión delantera Telescopica	Suspensión trasera Mono Amortiguador ajustable 7 posici
Freno delantero Disco ABS	Freno trasero Disco ABS	Llanta delantera 100/90 R19 M/C 57H TUBELESS	Llanta trasera 140/70 R17 M/C 66S TUBELESS
Capacidad tanque 12 L	Potencia 26.1 HP @ 9000 RPM	Torque 22.7 Nm @ 7500 RPM	Transmisión 6 velocidades
Sistema de alimentación de combustible Inyección Electrónica	Sistema de arranque Eléctrico	Sistema de refrigeración Aceite	Sistema de valvulas DOHC 4 VÁLVULAS

Cordial saludo,

Negocios Institucionales
e-mail: negociosinstitucionales@suzuki.com.co

SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.
OFICINAS Y PLANTA: KM. 15 VÍA PEREIRA - CARTAGO
PEREIRA, COLOMBIA, SURAMERICA
PBX: (6) 3139600 Ext 9623.

Fanalca

NIT 890.301.886-1

HONDA

Cali, 21 de agosto del 2026.

SEÑORES
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO

ASUNTO: Respuesta solicitud de cotización motocicletas no uniformadas

MOTOCICLETAS ENDURO 190 CC NO UNIFORMADA O CIVIL

HONDA CB 190 2.0 2026



CB190 R 2.0 : seguridad, diseño y tecnología para dominar la ciudad | Honda Motos

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
Planta y Oficinas: Calle 13 No. 31 A – 80 URB IND. ACOPI – Yumbo – Colombia
T. (572) 6515300 FAX: (572) 691 03 02.

Fanalca

NIT 890.301.886-1

HONDA

OFERTA ECONOMICA

MOTOCICLETA NO UNIFORMADA PONAL	TOTAL
HONDA CB 190 2.0 - NO UNIFORMADA Año Modelo 2026	**$ 21.800.000**

Veintiún Millones ochocientos mil Pesos.

**Esta oferta económica NO INCLUYE un % de retenciones por estampillas retenidas por el municipio o Departamento.*

Esta oferta incluye:

- Capacitación Teórico Practica (Ver ANEXO).
- **Garantía Original:** las motocicletas cotizadas incluyen la garantía original Honda que las cubre por los primeros 12 meses ó 1 año. Las demás condiciones de esta garantía se detallan en el Manual de Mantenimiento y Garantía que se entrega con las motocicletas. El servicio de mantenimiento será prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional.
- Mantenimiento Preventivo a 24.000 Km.
- Equipos, accesorios y adecuaciones: Pintura y emblemas de línea, 2 Cascos, 2 Impermeables, 2 Juegos de Rodilleras, coderas y guantes, Parrilla y Maletero de alta resistencia de 30 Lt.
- Kit de herramientas complementario.
- Protector de motor y de maniguetas.
- Matricula oficial y SOAT por el primer año.
- Transporte hasta el lugar de la entrega formal con ingreso terrestre (NO aéreo, marítimo o fluvial).
- IVA del 19%.

}

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
Planta y Oficinas: Calle 13 No. 31 A – 80 URB IND. ACOPI – Yumbo – Colombia
T. (572) 6515300 FAX: (572) 691 03 02.

Fanalca

NIT 890.301.886-1

HONDA

TALLER DE CAPACITACION

El siguiente Taller de capacitación teórico práctico se ofrece como un PLUS a nuestros clientes institucionales que adquieren una flotilla de motocicletas Honda. Está dirigido a los funcionarios a quienes les asignan los vehículos, a los responsables de parque automotor y áreas de mantenimiento de vehículos y en general a los funcionarios que defina nuestro cliente / entidad. Es dirigido por nuestra área Técnica de producto Honda, especialistas en el producto, mantenimiento y posventa.

Aspectos generales del programa de Capacitación Teórica-Practica:

CARACTERISTICA	TEMAS	TIEMPO DURACIÓN
Inducción básica	Ajustes previos, lubricación - engrase de rodamientos y puntos funcionales – revisión apariencia general – ajustes y holguras.	2:00 Horas
Motor	Motor de combustión interna, ajuste de válvulas, funcionamiento de la caja de velocidades y flujo de potencia. Incluye práctica.	6:00 Horas
Carburación	Funcionamiento, mantenimiento y ajuste. Incluye práctica.	4:00 Horas
Electricidad	Revisión de conexiones y ajustes – verificación de voltaje – funcionalidad general sistema eléctrico. Incluye práctica de inspección de fallas.	4:00 Horas
Mantenimiento	Plan de Mantenimiento correctivo y preventivo de la línea del negocio o proyecto.	4:00 Horas
Conducción Segura (enfocado a funciones de vigilancia y seguridad)	Técnicas de conducción segura. Conducción segura relacionada con la línea/modelo de la motocicleta y su mantenimiento.	4:00 Horas

Fanalca

NIT 890.301.886-1

HONDA

Disponibilidad de producto: 60 Días Calendario después de recibida la confirmación de compra, considerando el volumen de la orden de compra.

Validez de nuestra Oferta: Hasta 30 de septiembre del 2026.

Cordialmente,

Maritza Ximena Parrado A.
Gerente de Negocios Especiales
Tel: (2) 6515300 Ext. 246 Móvil: 311 3773610
https://motos.honda.com.co/

Página 1 de 8	LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0228		
Fecha:	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL	
Versión: 0		

MOTOCICLETA NO UNIFORMADA PARA EL SERVICIO DE POLICÍA

Justificación: la presente especificación técnica nace de la necesidad institucional de adquirir componente vehicular con las características técnicas descritas, este tipo de automotor suele ser usado para el patrullaje en actividades de inteligencia y de investigación criminal.

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Especificación	Requerimiento
Cilindraje (comercial)	Desde 150 cc a 250 cc
Tipo	Doble propósito enduro o calle
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega
Motor	Mono cilíndrico, cuatro tiempos
Potencia	Mínimo 16 hp (comercial)
Sistema de arranque	Eléctrico o patada
Sistema de encendido	Electrónico
Sistema de alimentación	Inyección electrónica
Combustible	Gasolina
Embrague	Multidisco bañado en aceite
Velocidad	Mínimo cinco velocidades
Transmisión	Cadena con soporte protector de cadena de disco.
Chasis	Doble cuna o doble viga o diamante en aluminio o acero
Suspensión	Delantera: Horquilla telescópica ó Trasera: Suspensión lateral descentrada ó Mono amortiguador hidráulico con resorte ó ajuste de precarga y extensión ó Sistema de bieletas Pro-Link o basculante.
Frenos	ABS y/o CBS, delantero y/o trasero
Sistema eléctrico	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento
Luces	Las reglamentadas por el Ministerio de Transportes con sistema de encendido automático
Llantas y rines	Las estipuladas por el fabricante tipo dual
Capacidad de tanque	Capacidad mínima de 2,6 galones
Tablero de instrumentos	Digital con medidor de combustible y check engine
Control de emisiones	Debe cumplir con la Euro 3 o superior
Color	Según lo requerido por la Policía Nacional
Accesorios	Soporte lateral, protector inferior de motor, parrilla porta maletero, protectores de manilar.
Garantía	Las motos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.
Kit de herramientas	Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer: una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de 4 destornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de 4 llaves mixtas, un hombre solo y un estuche porta herramientas.

Equipo	(02) Dos cascos abatibles o cerrados, que cumplan con la normatividad vigente del Ministerio de Transportes (Resolución 1080 del 19/03/2019) y la Norma Técnica NTMD-0015-A3 del Ministerio de Defensa Nacional, color según los requerimiento de Policía Nacional.2) Dos juegos de rodilleras, coderas y guantes según el anexo 1. (02) Dos impermeables de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatones); que cumplan con la especificación técnica NTMD-0254-A2 (01) Maletero de alta resistencia de color según los requerimiento de Policía Nacional, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo 30 litros a 40 litros.
	Nota 1: Parámetros que serán revisados por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional Nota 2: Se debe anexar certificación expedida por parte del oferente del cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas. Nota 3: Para la recepción de los lotes producto terminado se realizará inspección de condiciones generales (diseño, materiales, acabados, confección) de acuerdo en lo establecido en las especificaciones técnicas de referencia de cada producto por parte del Grupo control de calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y beberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
Información técnica detallada	La ficha técnica debe especificar claramente: potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o fax.

Garantía técnica del vehiculo	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional.
Capacitación (incluido en el costo de la motocicleta)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos de la motocicleta, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.
Material de consulta (incluido en el costo de la motocicleta)	En el momento de la entrega de las motos el contratista debe suministrar dos (2) juegos que consten de un (01) manual general de reparación de la moto y un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el pais (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
Lugar de entrega	Las motocicletas deberán ser entregadas en los lugares que determine el supervisor.
	Sin embargo, adicional al mantenimiento mínimo requerido por la Policía Nacional el oferente debe anexar en su propuesta y cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje y hasta 24.000 km., discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinticuatro mil (24.000 km.), y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante de la motocicleta para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas. El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional.

Mantenimiento preventivo incluido en el costo de la motocicleta	Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico. d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato. e. Certificar como mínimo que en el concesionario o taller se halla efectuado mantenimiento mínimo de 5 años del tipo de vehículo y marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma. f. Dicha información será verificada por funcionarios de la Policía Nacional designados para tal fin. la siguiente ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, unja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú y Puerto Carreño "En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional". En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las siguientes condiciones y certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.
DESCRIPCIÓN
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar las especificaciones técnicas originales del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.

CODERAS	
Codera	Coderas tácticas que ofrecen protección en codo, antebrazo y tríceps. Poseen diseño ergonómico, ventilación, ajuste perfecto con correas en nylon elástico y cinta de contacto de suelte rápido, fijación en la parte interna del brazo, remaches en latón (no se oxidan) que sujetan la parte interna. Diseño asimétrico izquierdo y derecho para optimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento. Con pieza textil elástica que impide el desplazamiento de la codera durante el uso. Área del codo flotante con refuerzo en material sintético termo inyectado. Diseño asimétrico izquierdo y derecho para optimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento. Con pieza textil elástica que impide el desplazamiento de la codera durante el uso. Área del codo flotante con refuerzo en material sintético termo inyectado.
Nivel de protección	Nivel de protección alto al impacto a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/ o material rígido.
Dimensiones de la prenda	PARTE INTERNA (ACOLCHADO) * Ancho superior 220 mm ± 5 mm. * Ancho medio 190 mm ± 5 mm medida en la parte más ancha. * Ancho inferior 130 mm ± 5 mm medida en la parte más ancha. * Largo 340 mm ± 10 mm. * Dos (02) correas elásticas ajustables de 40 mm ± 2 mm (Una en la parte superior y una en la parte inferior) * Una (01) correa elástica ajustable de 20 mm ± 2 mm ubicada en la parte media * Sistema antideslizante en la parte del codo y antebrazo. * Sistema de sujeción del antebrazo en tela de 150 ± 5 mm, medido en los extremos, con sistema antideslizante en la parte interna. PARTE EXTERNA *Una (01) pieza superior en plástico de 100 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 85 mm ± 3 mm de alto medido desde la parte más alta , la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón. *Una (01) pieza inferior en plástico de 190 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 220 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con seis (06) remaches en latón. *Espesor pieza de inyección (Plástico) 2.5 mm mínimo. *Cinta de contacto (gancho) para la correa superior, de 40 mm ± 2 mm de alto y 75 mm ± 3 mm de ancho. *Dos hebillas plásticas tipo pasador para ajuste de la pieza en el antebrazo de 40 mm ± 2 mm y 20 mm ± 2 mm, medidas en la parte interna. * Orificios de ventilación en la pieza superior e inferior. * Angulo de rotación que permite el movimiento de las articulaciones del cuerpo.
Tallaje	Talla única para adulto
Material de forro parte interior	* Forro tejido 100% poliéster. * Abullonado en poliestireno expandido resistente, termo conformado que absorbe y dispersa los impactos.

Manual de usuario	Cada par debe contener un manual del usuario, condiciones de uso, mantenimiento y nivel de protección en idioma español.
Material de la codera	Composición: Material en plástico moldurado. Polipropileno 34%. Polietileno 20% Polyester 11% Poliamida nylon 9% Policloruro de vinilo 9% Caucho 5% Poliuretano 6% Aluminio 5% Acetato de vinilo de etileno 0,2%
Color	A convenir con el supervisor del contrato
Garantía	1 año
Tipo embalaje	En bolsa de polipropileno por juego
Deformación	Debe ser de un material que cumpla con el 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída
Servicio post- venta	Se dará capacitación al personal que sea necesario sobre el uso y conservación de las coderas con el fin de garantizar tenga la mejor información del producto.
Año de fabricación	Certificar que el material es nuevo no repotenciado ni remanufacturado por parte del fabricante del producto.
GUANTES	
Guante	Cumplimiento de la especificación técnica ET-PN-074-A2.

4. GLOSARIO

DEFINICIONES	
Accesorios	Que depende de lo principal o se le une por accidente. Tomado de DRAE
Ficha técnica	Es una herramienta con la que se cuenta para informar las características técnicas de un producto.
Modelo	Es el año de fabricación del vehículo que determina el fabricante.
Post Venta	Período posterior a la venta de un producto, en el que el vendedor o el fabricante garantizan ciertos servicios, especialmente la reparación. Tomado de DRAE
Vehículo	Medio de transporte de personas o cosas. Tomado de DRAE
Cilindrada	Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindros de un motor alternativo.
Potencia	Cantidad de energía producida o consumida por unidad de tiempo. Tomado de DRAE

Dimensiones de la prenda	PARTE INTERNA (ACOLCHADO) * Ancho superior mínimo 220 mm medida en la parte más ancha. * Ancho medio mínimo 220 mm medida en la parte más ancha. * Ancho inferior mínimo 220 mm medida en la parte más ancha. * Largo 460 mm ± 10 mm. * Tres (03) correas elásticas ajustables de 40 mm ± 2 mm (Una en la parte superior, una en la parte media y una en la parte inferior) PARTE EXTERNA *Una (01) pieza superior en plástico de 240 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 150 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón asegurando la parte interna. * Una (01) pieza media (rodilla) en plástico de 280 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 130 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta , la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón asegurando la parte superior e inferior. *Una (01) pieza inferior en plástico de 230 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 270 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con seis (06) remaches en latón asegurando la parte interna. *Espesor pieza de inyección (Plástico) 2.5 mm mínimo. *Tres (03) Hebillas plásticas tipo suelte rápido para ajuste de la pieza en la pierna y canillera. * Orificios de ventilación en la pieza superior e inferior. * Angulo de rotación que permite el movimiento de las articulaciones del cuerpo.
Tallaje	Talla única para adulto
Material de forro parte interior	que absorbe y dispersa los impactos.
Manual de usuario	Cada juego de rodilleras debe traer un manual de usuario donde se indique condiciones de uso, mantenimiento de las rodilleras y nivel de protección en idioma español.
Material de la rodillera	Composición: Material en plástico moldurado. Polipropileno 45%. Polietileno 2% Polyester 12% Poliamida nylon 26,8% Policloruro de vinilo 3% Caucho 7% Aluminio 2% Acetato de vinilo de etileno 0,2% Latón 2%
Color	A convenir con el supervisor del contrato
Garantía	1 año
Tipo embalaje	En bolsa de polipropileno por juego
Deformación	Debe ser de un material que cumpla con el 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída.
Servicio post- venta	Se dará capacitación al personal que sea necesario sobre el uso y conservación de las rodilleras con el fin de garantizar tenga la mejor información del producto.

4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte. Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito.

Instructivo número 021/DIPON-DIRAF-70 del 28 de septiembre de 2012. Instrucciones generales para el cambio de color de las motocicletas uniformadas a verde limón bicapa.

Resolución número 06676 del 24/12/18 Reglamento de Uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional

Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.

Las especificaciones técnicas anteriores a la expedición de la presente, que cumplan con el segmento descrito, quedan abolidas y no serán tenidas en cuenta para procesos contractuales de adquisición de vehículos para la Policía Nacional.

VERIFICAN LA ESPECIFICACIÓN:

Elaboró:	Revisó y Aprobó:
SI. Juan Manuel Guatame Vargas Ingeniero Mecánico Grupo Movilidad	CR. Wilford Méndez Rojas Ingeniero Mecánico Jefe Grupo de Movilidad DIRAF
CT. Angie Soler Galindo Ingeniera Mecánica Grupo de Movilidad	
Revisó:	
CT. Luis David Rodríguez Hernández Ingeniero Mecánico Grupo de Movilidad	CR. Nelson Sepúlveda Figueroa Jefe Área Logística DIRAF
FECHA 20/02/2020	

ANEXO 1. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	
RODILLERAS	
Rodilleras	Rodilleras tácticas que ofrecen protección en rodilla y canilla. Poseen diseño ergonómico, excelente ventilación, ajuste perfecto con correas en nylon elástico y cinta de contacto de suelte rápido, fijación en la parte posterior de la pierna, ofrece que el centro de la rodilla este completamente cubierta en todo el rango de movimiento, 3 piezas inyectadas con 4 tornillos y pin en aluminio para dar fijación y movimiento a las piezas, remaches en latón (no se oxidan) que sujetan la parte de la interna. Área de la rodilla flotante, con refuerzo en material sintético termo inyectado y cámara de aire que ofrece protección extra. Diseño asimétrico izquierdo y derecho para optimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento.
Nivel de protección	Nivel de protección alto al impacto a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/ o material rigido.